inder Alcaldía de Medellín	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN**	CÓDIGO: F-GCO-093 VERSIÓN: 05

CONTRATO No 6700036562 DE 2024

Fecha: 20 de febrero 2025
Número de informe: 07 (enero)

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	SERFLETAR S.A.S
NIT/CC:	811.002.645-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA PAULINA ARIAS ARENAS
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1.039.450.088
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS (LOTE 1) Y TRANSPORTE DE CARGA (LOTE 2) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DEL INDER MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($860.391.000), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
VALOR ADICIONES:	
ADICIÓN N°1	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($193.488.750). incluidos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, Soportado en las siguientes disponibilidades y rubros presupuestales.
ADICIÓN N°2	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTO CINCUENTA PESOS M/L.($225.981.250) incluidos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, Soportado en las siguientes disponibilidades y rubros presupuestales
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ML. ($1.279.861.000). incluidos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, Soportado en las siguientes disponibilidades y rubros presupuestales.
VALOR EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	63.64%
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 270 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

FECHA DE INICIO:	01/07/2024
PRÓRROGAS:	
Prórroga N°1	DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.
Prórroga N°2	N/A
Total Tiempo Prorrogado	DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.
PERÍODO EJECUTADO	Desde 01 hasta el 31 enero 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/03/2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JULIANA VELEZ TAMAYO

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato No 6700036562 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato:

De acuerdo a las fechas en las cuales se brinda los servicios para el mes de enero manifestamos que los mismos fueron prestados a entera satisfacción para la estrategia Ciclovias y la Subdirección de Escenarios, estos ajustados a algunas novedades de cancelación de servicios previamente notificadas, para el caso de la estrategia Ciclovias y en cumplimiento de la cláusula octava obligaciones del contratista.

1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

Información ejecución mes de enero Subdirección de Escenarios Deportivos y recreativos:

- Requisito: Camión de carga doble cabina de 2.0 a 3.5 toneladas conconductor certificado en manejo de sustancias peligrosas.
- Valor del mes: $15.802.500
- Vehículo: GDX660
- Conductor: Jaime Restrepo Mesa, CC 2.775.972
- Tiempo de servicio: Del 01 al 31 de enero de 2025

Observación de servicios cancelados Subdirección de Escenarios:

✓ Novedades: No se presentaron novedades en la prestación del servicio

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

en ningún día del mes y en ninguna solicitud por parte del área de escenarios.

Se ejecutó servicio del camión para apoyo en transporte de elementos, entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025. (Ubicación Inicial: Estadio Atanasio Girardot), cumplió en sus horarios respectivos, a tiempo y con su personal ajustado a la OP- 07 SUB – ESC.

Información ejecución mes de diciembre Ciclovias:

- Requisito: Camión de carga con tres auxiliares para servicios de VAS (Ciclovias).
- Valor del servicio unitario «por viaje»: $1.433.250
- Tiempo de servicio: Del 01 al 31 de enero de 2025.

Se ejecutó servicio del camión para la operación de la estrategia Ciclovias, entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025. (Ubicación Inicial: Centro de operaciones – Bodega estadio Atanasio Girardot). ajustada a la OP- 08 AF VAS.

FECHA	CAMIONES EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
domingo, 5 de enero de 2025	12	
lunes, 6 de enero de 2025	12	
domingo, 12 de enero de 2025	12	
martes, 14 de enero de 2025	3	
jueves, 16 de enero de 2025	3	
domingo, 19 de enero de 2025	12	Se solicitan 2 servicios para conexiones los cuales no se utilizan debido a que no se ha dado apertura, por tanto son 12 servicios prestados
martes, 21 de enero de 2025	3	
jueves, 23 de enero de 2025	3	
domingo, 26 de enero de 2025	12	Se solicitan 2 servicios para conexiones los cuales no se utilizan debido a que no se ha dado apertura, por tanto son 12 servicios prestados

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

martes, 28 de enero de 2025	3	
jueves, 30 de enero de 2025	3	
TOTAL CANTIDADES	**78**	

Nota: Reiteramos que el factor de calidad con un total de 83 servicios ofertados sin costo ya se ha cumplido a entera satisfacción.

Observación de servicios cancelados VAS (Ciclovias):

✓ Novedades:

- domingo, 19 de enero de 2025 – Se solicitan 2 servicios para nuevas conexiones los cuales no se utilizan debido a que no se ha dado apertura, por tanto, son 12 servicios prestados.
- domingo, 26 de enero de 2025 – Se solicitan 2 servicios para nuevas conexiones los cuales no se utilizan debido a que no se ha dado apertura, por tanto, son 12 servicios prestados.

1.3 Porcentaje de ejecución física del contrato: 63.64%

1.4 Reporte parcial de otros aspectos relevantes: No aplica.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago CCF	Total pagado en el período
Enero	9480275609	$2.292.300	$8.172.500	$1.645.600	$1.976.800	$14.087.200

Dicha información puede ser validada mediante los archivos digitales correspondientes al contrato 6700036562 del 2024.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

(02/feb/2025)	Mes de enero	Suscrito por Andres Felipe Ortiz Jaramillo, con TP 140438-T, en calidad de revisor fiscal del contratista. *Aporta copia de la matricula profesional y certificado de la junta central de contadores.

b) Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: No aplica.

c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato: No aplica.

d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión: No se presentaron.

Supervisor	Fechas de designación y/o redesignación	Período de cobertura
Juliana Vélez Tamayo	(20/junio/2024)	De (20/junio/2024) hasta la liquidación

e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: No se presentaron.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Desarrollar cada uno de los ítems que a continuación se enuncian y si no aplica, relacionar lo enunciado en el literal en forma negativa.

a. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911070124	905920031702	2320202006	200317	1160011494
911070124	905920032303	2320202006	200323	1160011494
911000124	905920032303	2320202006	200323	1160011494
911027524	905920031401	2320202006	200314	1160011494
911000124	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
911070124	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
911022624	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
944027623	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
911022624	905920032303	2320202006	9200323	1160012873
911027524	905920031401	2320202006	9200314	1160012871

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual.

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago o de desembolso	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7000001018	$173.496.750	15-08-2024	6700036562-001-2024	$173.496.750	$686.894.250	20.16%
7000001018	$134.799.000	20-09-2024	6700036562-002-2024	$ 308.295.750	$552.095.250	35.83%
7000001018	$117.600.000	10-10-2024	6700036562-003-2024	$ 425.895.750	$434.495.250	49.50%
7000001018	$134.799.000	12-11-2024	6700036562-004-2024	$ 560.694.750	$299.696.250	65.16%
7000001161	$193.488.750	25-11-2024	ADICION 1	$ 560.694.750	$493.185.000	53.20%
7000001018	$124.766.250	12-12-2024	6700036562-005-2024	$ 685.461.000	$368.418.750	65.04%
7000001183	$225.981.250	26-12-2024	ADICION 2	$ 685.461.000	$594.400.000	53.56%

c. Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$860.391.000
Adición No. 1	$193.488.750
Adición No. 2	$225.981.250
Total valor del contrato más adiciones	$1.279.861.000
Pagos realizados (acumulado)	$ 685.461.000
Porcentaje de ejecución parcial financiera	53.56%

4. INFORME JURÍDICO:

a. Requerimientos y derecho de contradicción en el periodo: Durante la ejecución del contrato no se han realizado requerimientos al contrato en mención.
b. El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: Durante la ejecución del contrato no se han presentado reclamaciones ni controversias contractuales.
c. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: No se han presentado multas, sanciones, clausula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento durante la ejecución del contrato.
d. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora solidaria de Colombia	565-74-994000002715	Cumplimiento	24/06/2024	30/06/2025	24/06/2024	$172.078.200
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24/06/2024	30/12/2027	24/06/2024	$86.039.100
		Calidad del servicio	24/06/2024	30/12/2025	24/06/2024	$172.078.200

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Aseguradora solidaria de Colombia	565 74 994000002715	Responsabilidad civil extracontractual	24/06/2024	30/12/2024	24/06/2024	$260.000.000

DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora solidaria de Colombia	565-74-994000002715	Cumplimiento	24/06/2024	30/06/2025	12/12/2024	$210.775.950
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24/06/2024	30/12/2027	12/12/2024	$105.387.975
		Calidad del servicio	24/06/2024	30/12/2027	12/12/2024	$210.775.950

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora solidaria de Colombia	565-74-994000002715	Cumplimiento	24/06/2024	01/10/2025	31/12/2024	$255.972.200
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24/06/2024	31/03/2028	31/12/2024	$127.986.100
		Calidad del servicio	24/06/2024	31/03/2026	31/12/2024	$255.972.200
Aseguradora solidaria de Colombia	565 74 994000002715	Responsabilidad civil extracontractual	24/06/2024	31/03/2025	31/12/2024	$260.000.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($127.596.000) por concepto de transporte terrestre de carga prestado en el mes de enero. La recepción de la factura y el pago quedan sujetos a la incorporación de los recursos de reservas presupuestales por parte del Distrito, las cuales se encuentran soportadas en la Resolución 0009 del 13 de enero de 2025.

JULIANA VELEZ TAMAYO
SUPERVISORA

Proyectó:	Revisó
Jose David Zapata Henao Apoyo Técnico VAS Carlos Arturo Gómez Valencia Apoyo técnico Escenarios Dora Elena Palacio Ospina Apoyo financiero	Alison Restrepo Salazar Apoyo jurídico

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

NIT. 811002645-1

Medellín, 04 de febrero de 2025

Señores:
INDER Instituto de Deportes y Recreación de Medellín

Señores:
Juliana Vélez Tamayo. Supervisora del contrato
Carlos Arturo Gómez Valencia. Apoyo a la supervisión. Escenarios
Alejandra Taborda Rincón. Apoyo a la supervisión. Comunicaciones
José David Zapata Henao. Apoyo a la supervisión. VAS

Asunto: Informe de ejecución del contrato de prestación de servicios N 6700036562 de 2024 suscrito entre el INDER y Serfletar SAS, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS (LOTE 1) Y TRANSPORTE DE CARGA (LOTE 2) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DEL INDER MEDELLÍN. Lote 2. Mes de enero de 2025.

Cordial saludo,

Relacionamos a continuación los servicios prestados durante el mes de enero de 2025 en virtud del contrato en el asunto.

1. Área de comunicaciones:
   - ✓ Durante este mes no se solicitó el recurso

2. Área de escenarios:
   - ✓ Requisito: Camión de carga doble cabina de 2.0 a 3.5 toneladas con conductor certificado en manejo de sustancias peligrosas
   - ✓ Valor del mes: 15.802.500
   - ✓ Vehículo: GDX660
   - ✓ Conductor: Jaime Restrepo Mesa, CC 2.775.972
   - ✓ Tiempo de servicio: Del 01 de enero al 31 de enero de 2025

NIT. 811002645-1

- ✓ Novedades: El vehículo estuvo a disposición durante todo el mes como está convenido contractualmente. La primera semana de enero «del 02 al 04 de enero» el recurso estuvo a disposición y no se hizo uso del mismo. La utilización del recurso se retomó con normalidad desde el día 07 de enero de 2025
- ✓ Evidencias fotográficas:







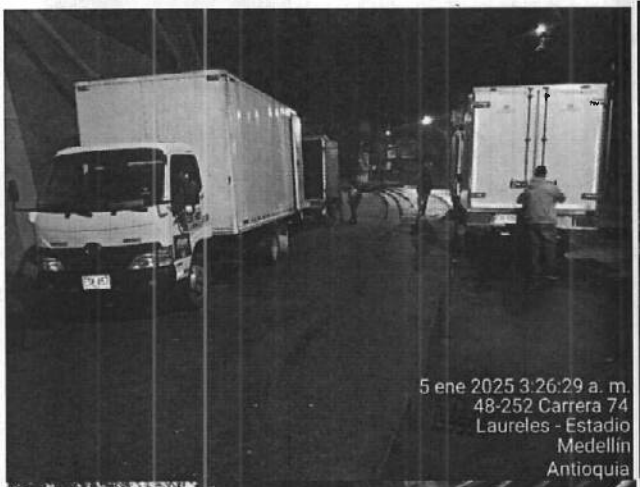


3. Área VAS:
   - ✓ Requisito: Camión de carga con tres auxiliares para servicios de ciclovía
   - ✓ Valor del servicio unitario «por viaje»: 1.433.250
   - ✓ Tiempo de servicio: Del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025
   - ✓ Novedades:
     - ➢ El día 01 de enero no se prestaron servicios por solicitud del Inder
     - ➢ El día 02 de enero no se prestaron servicios por solicitud del Inder
     - ➢ El día 07 de enero no se prestaron servicios por solicitud del Inder
     - ➢ El día 09 de enero no se prestaron servicios por solicitud del Inder
     - ➢ No se presentó ninguna novedad por parte de Serfletar en la prestación del servicio en ningún día.

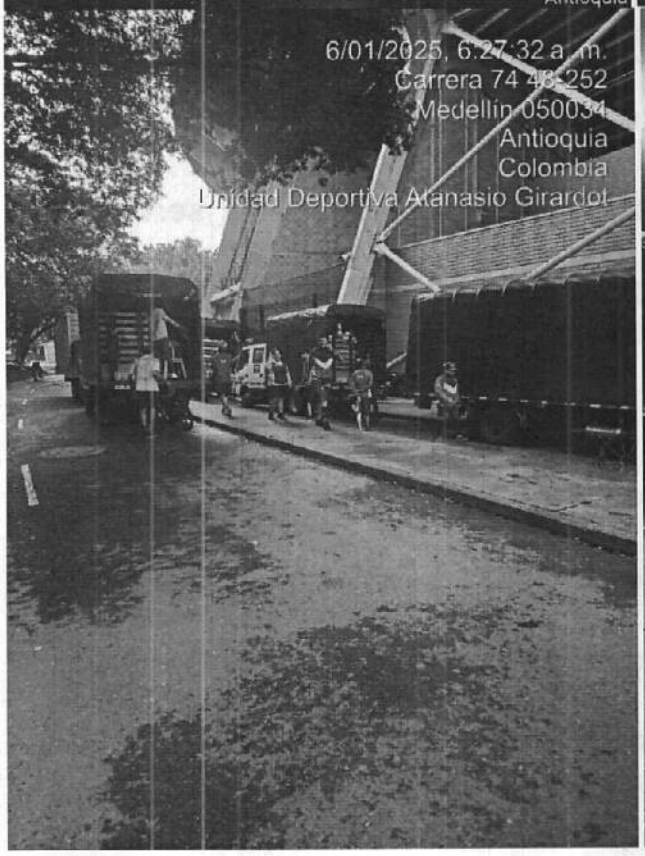
✓ Evidencia fotográfica:

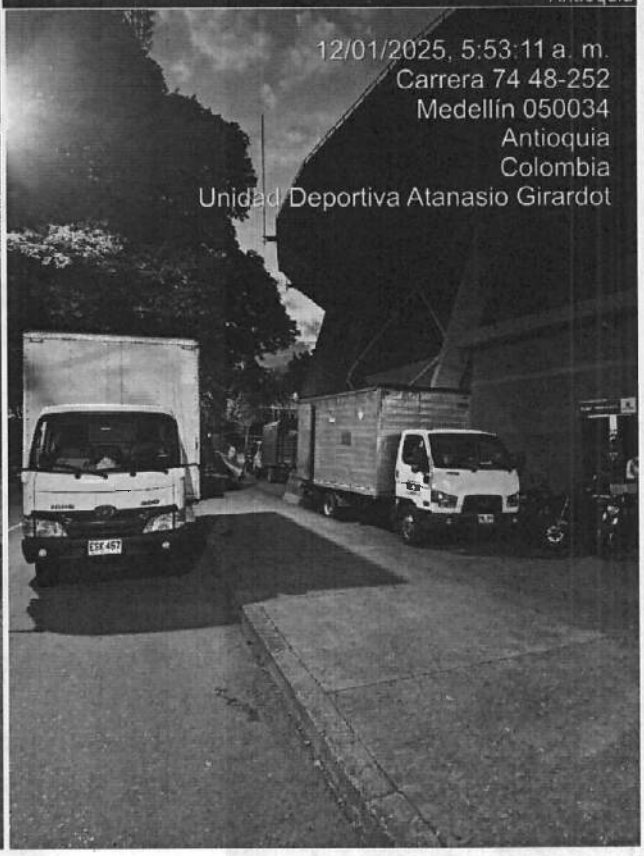
SERFLETAR
Transporte de carga masiva y paqueteo

NIT. 811002645-1



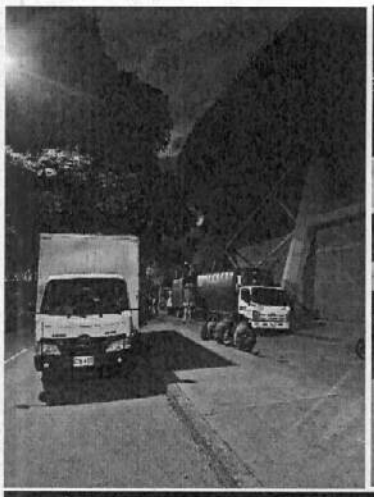




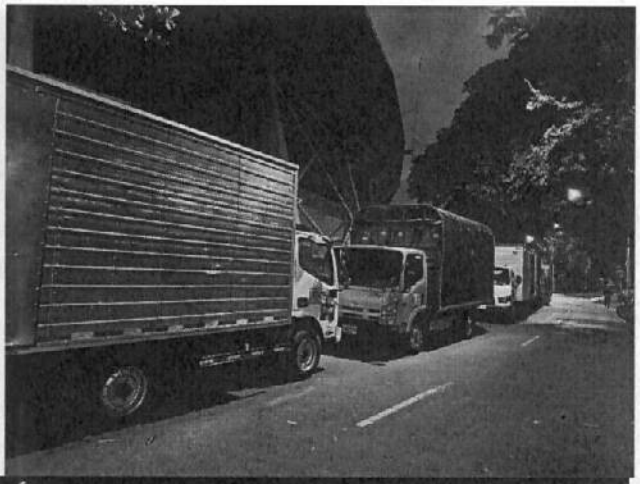


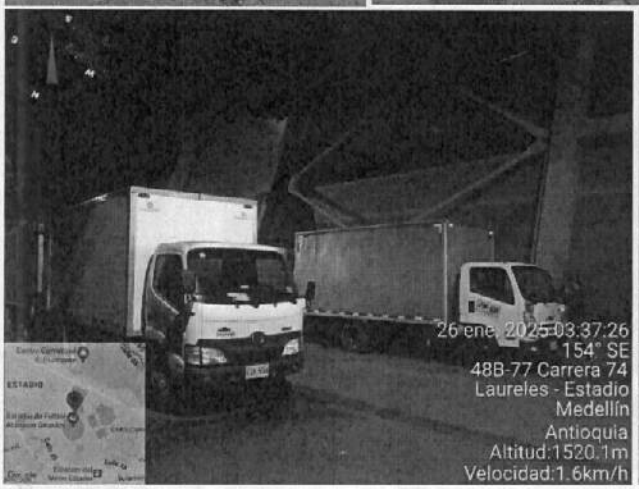
SERFLETAR
Transporte de carga masiva y paqueteo

NIT. 811002645-1





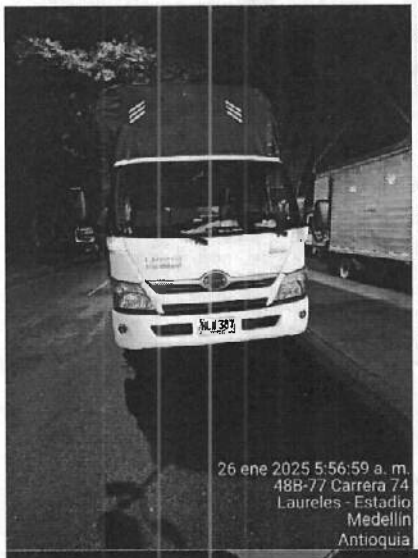






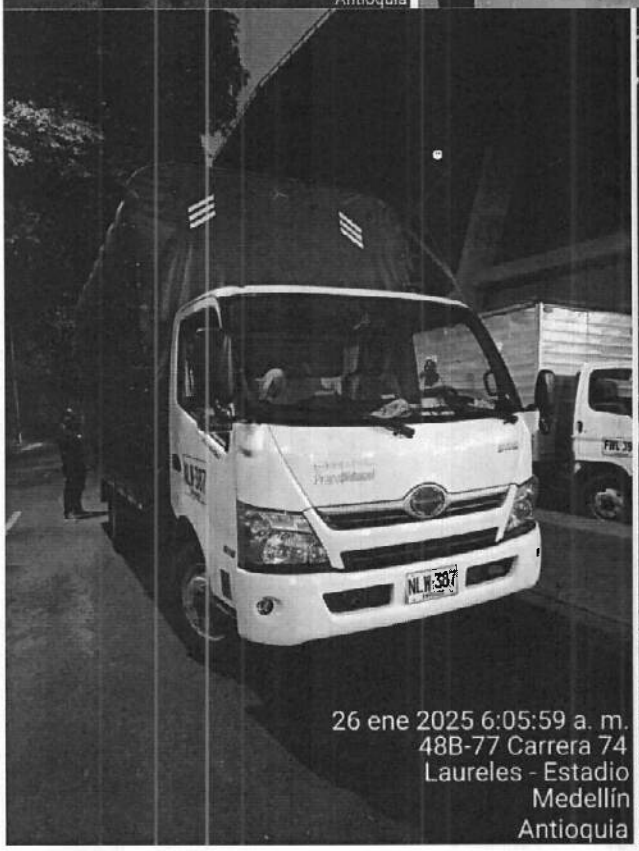
SERFLETAR
Transporte de carga masiva y paqueteo

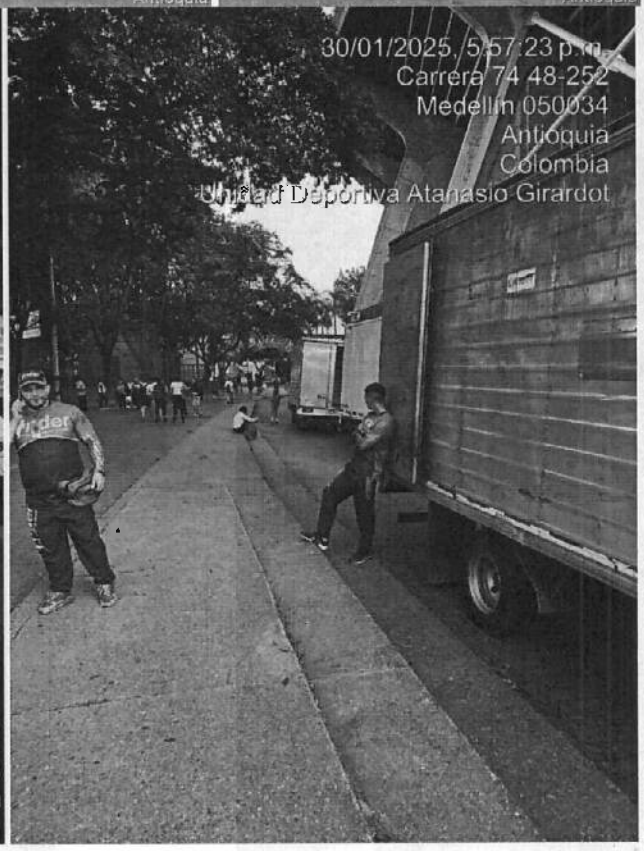
NIT. 811002645-1











NIT. 811002645-1

✓ Servicios VAS prestados durante el mes:

RUTA/ FECHA	PALMAS 1	PALMAS 2	PALMAS 3	PALMAS 4	RÍO NORTE 1	RÍO NORTE 2	SOTE RRADO	RÍO SUR	POBLADO 1	POBLADO 2	POBLADO SUR	ESTADIO	CICLO PASEO	CICLO SENDERISMO	TOTAL
5-ene	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			12
6-ene	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			12
7-ene															0
9-ene															0
12-ene	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			12
14-ene					1	1	1								3
16-ene					1	1	1								3
19-ene	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			12
21-ene					1	1	1								3
23-ene					1	1	1								3
26-ene	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			12
28-ene					1	1	1								3
30-ene					1	1	1								3
															0
															0
												TOTAL SERVICIOS			78
												VALOR UNITARIO			1.433.250
												VALOR TOTAL ENERO 2025			111.793.500

✓ Estado de servicios sin costo:

Los 83 servicios sin costo ofertados en la propuesta ya fueron cubiertos en su totalidad dando cumplimiento al requisito puntuable

✓ Valor de servicios ejecutados durante el mes de diciembre

Valor ejecutado en enero de 2025:

VALOR EJECUTADO ENERO DE 2025				
SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Servicio de transporte de carga en camión con carrocería cubierta tipo estacas y/o furgón tipo turbo. RECORRIDOS: Urbanos en los diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, viajes ida y regreso, el mismo día, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del INDER EQUIPAMIENTO: Vehículo modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel (el vehículo deberá contar con el combustible suficiente requerido para la prestación del servicio), capacidad en peso entre tres y medio (3.5) y diez (10) toneladas, y en volumen, mínimo largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. TRIPULACIÓN: Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor y un (3) auxiliares, mayores de edad, aptos para las actividades de transporte, montaje y desmontaje de material de carga. Deberán estar uniformados mínimo con camiseta que identifique la empresa prestadora del servicio, y contar con elementos de Protección Personal de conformidad con la normatividad jurídica y técnica vigente relacionada con la actividad específica a realizar. Todo el personal deberá contar con cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, que posibilite el acceso a la asistencia necesaria en caso de un accidente presentado durante la prestación del servicio.	78	VIAJE	1.433.250,00	111.793.500,00
Servicio de transporte de carga urbano para los diferentes barrios, corregimientos de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, camión con carrocería cubierta tipo estacas doble cabina (para llevar pasajeros y carga), modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del Inder. Capacidad en peso entre dos (2) y tres punto cinco (3.5) toneladas, y en volumen, contar mínimo con un largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor, además de estar certificado para el transporte y manipulación de sustancias peligrosas y químicos, dando cumplimiento a las normas vigentes.	1	MES	15.802.500,00	15.802.500,00
			TOTAL	127.596.000,00

NIT. 811002645-1

Anexos:

1. Certificación de pagos a la seguridad social y parafiscales
2. Certificación de paz y salvo con proveedores
3. Cédula, Tarjeta profesional, y Junta Central de Contadores del revisor Fiscal
4. REDAM Representante Legal
5. Planilla de pago de la seguridad social
6. PESV
7. Gestión Integral de residuos
8. Certificados de conducción de sustancias peligrosas
9. Vertimientos
10. Informe de reparaciones y mantenimientos

Cordialmente,

María Paulina Arias Arenas
Representante Legal
Serfletar SAS

NIT. 811002645-1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER
Ciudad

Yo, ANDRES FELIPE ORTIZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudad No 98.698.502, y con tarjeta profesional No 140438-T de la junta central de contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa SERFLETAR SAS identificada con NIT 811.002.645- 1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el mes de Enero de 2025, la empresa realizó el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín (Antioquia) a los dos (02) días del mes de febrero de 2025

FIRMA_____
ANDRES FELIPE ORTIZ C.C
98.698.502
TP. 140438-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811002645	1	SERFLETAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CRA 46 #32-98	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4036690	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1193635548	9480275609	E	2025/01/14	2025/01/14	BANCOLOMBIA	0	$14,087,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MEDELLIN (37 Afiliados)																								$51,081,472	$8,172,500			$54,552,849	$2,292,300			$53,954,164	$1,976,800			$54,552,849		$1,645,600		$0	$0		$14,087,200
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (37 Afiliados)																								$51,081,472	$8,172,500			$54,552,849	$2,292,300			$53,954,164	$1,976,800			$54,552,849		$1,645,600		$0	$0		$14,087,200
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (36 Afiliados)																								$49,479,570	$7,916,100			$52,950,947	$2,228,200			$52,352,262	$1,912,700			$52,950,947		$1,575,900		$0	$0		$13,632,900
1	CC	1152471112	AGUILAR BRAYAN		X							X										23020 1	20	$873,732	$139,800	EPS005	20	$873,732	$35,000	CCF04	20	$1,189,705	$47,600	14-11	20	$873,732	4.350%	$38,100	20	$0	$0	SI	$260,500
2	CC	1001390806	AGUIRRE JUAN																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS040	30	$1,300,000	$52,000	CCF04	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
3	CC	18396035	ALARCON JEOVANY									X										23030 1	30	$1,974,365	$315,900	EPS002	30	$1,974,365	$79,000	CCF04	30	$1,974,365	$79,000	14-11	30	$1,974,365	4.350%	$85,900	30	$0	$0	SI	$559,800
4	CC	71614170	ALZATE JOHN													X							0	$0	$0	EPS037	5	$288,497	$11,600	CCF04	5	$232,660	$9,400	14-11	5	$288,497	0.000%	$0	5	$0	$0	SI	$21,000
5	CC	71614170	ALZATE JOHN							X		X											0	$0	$0	EPS037	25	$1,882,880	$75,400	CCF04	25	$1,882,880	$75,400	14-11	25	$1,882,880	4.350%	$82,000	25	$0	$0	SI	$232,800
6	CC	1039450088	ARIAS MARIA																			23020 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF04	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	SI	$490,500
7	CC	1147950564	AVILA CRISTIAN	X								X										23030 1	12	$643,696	$103,000	EPS010	12	$643,696	$25,800	CCF04	12	$643,696	$25,800	14-11	12	$643,696	4.350%	$28,100	12	$0	$0	SI	$182,700
8	CC	93385706	BEDOYA REINALDO									X										25-14	30	$1,383,016	$221,300	EPS010	30	$1,383,016	$55,400	CCF04	30	$1,383,016	$55,400	14-11	30	$1,383,016	4.350%	$60,200	30	$0	$0	SI	$392,300
9	CC	1128469287	BETANCUR CAMILO										X									23020 1	1	$43,334	$7,000	EPS010	1	$43,334	$1,800	CCF04	1	$43,334	$0	14-11	1	$43,334	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$8,800
10	CC	1128469287	BETANCUR CAMILO							X		X										23020 1	29	$1,837,229	$294,000	EPS010	29	$1,837,229	$73,500	CCF04	29	$1,837,229	$73,500	14-11	29	$1,837,229	4.350%	$80,000	29	$0	$0	SI	$521,000
11	CC	1000900585	CARTAGENA JOHAN									X										23020 1	30	$1,360,054	$217,700	EPS040	30	$1,360,054	$54,500	CCF04	30	$1,360,054	$54,500	14-11	30	$1,360,054	4.350%	$59,200	30	$0	$0	SI	$385,900
12	CC	1216715278	CASTAÑEDA PRISMAR													L						23030 1	1	$49,996	$8,000	EPS010	1	$49,996	$2,000	CCF04	1	$49,562	$2,000	14-11	1	$49,996	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$12,000
13	CC	1216715278	CASTAÑEDA PRISMAR									X										23030 1	29	$1,497,899	$239,700	EPS010	29	$1,497,899	$60,000	CCF04	29	$1,497,899	$60,000	14-11	29	$1,497,899	4.350%	$65,200	29	$0	$0	SI	$424,900
14	CC	1038812573	COGOLLO WILSON													L						23030 1	1	$45,906	$7,400	EPS010	1	$45,906	$1,900	CCF04	1	$46,991	$1,900	14-11	1	$45,906	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$11,200
15	CC	1038812573	COGOLLO WILSON											X								23030 1	2	$86,667	$13,900	EPS010	2	$86,667	$3,500	CCF04	2	$86,667	$0	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$17,400
16	CC	1038812573	COGOLLO WILSON											X								23030 1	2	$86,667	$13,900	EPS010	2	$86,667	$3,500	CCF04	2	$86,667	$0	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$17,400
17	CC	1038812573	COGOLLO WILSON		X																	23030 1	15	$650,000	$104,000	EPS010	15	$650,000	$26,000	CCF04	15	$780,000	$31,200	14-11	15	$650,000	4.350%	$28,300	15	$0	$0	SI	$189,500
18	CC	1192766061	DORIA YULIETH													X						23020 1	2	$86,667	$13,900	EPS010	2	$86,667	$3,500	CCF04	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$20,900
19	CC	1192766061	DORIA YULIETH									X										23020 1	28	$1,256,667	$201,100	EPS010	28	$1,256,667	$50,300	CCF04	28	$1,256,667	$50,300	14-11	28	$1,256,667	0.522%	$6,600	28	$0	$0	SI	$308,300
20	CC	71216136	GIL JAIRO											X								23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF04	30	$1,300,000	$0	14-11	30	$1,300,000	0.000%	$0	30	$0	$0	SI	$260,000
21	CC	71632507	GUTIERREZ JOHN									X										25-14	30	$1,517,935	$242,900	EPS010	30	$1,517,935	$60,800	CCF04	30	$1,517,935	$60,800	14-11	30	$1,517,935	4.350%	$66,100	30	$0	$0	SI	$430,600
22	CC	71315272	HOLGUIN CARLOS	X								X										23020 1	27	$1,497,554	$239,700	EPS002	27	$1,497,554	$60,000	CCF04	27	$1,497,554	$60,000	14-11	27	$1,497,554	4.350%	$65,200	27	$0	$0	SI	$424,900
23	CC	1214718468	JARAMILLO CRISTIAN	X	X																	23030 1	1	$50,000	$8,000	EPS010	1	$50,000	$2,000	CCF04	1	$52,084	$2,100	14-11	1	$50,000	4.350%	$2,200	1	$0	$0	SI	$14,300
24	CC	1128459701	LASTRA JORGE	X								X										23030 1	29	$1,355,580	$216,900	EPS010	29	$1,355,580	$54,300	CCF04	29	$1,355,580	$54,300	14-11	29	$1,355,580	4.350%	$59,000	29	$0	$0	SI	$384,500
25	CC	71945106	MARTINEZ ANDRES													X						23030 1	8	$390,000	$62,400	EPS010	8	$390,000	$15,600	CCF04	8	$390,000	$15,600	14-11	8	$390,000	0.000%	$0	8	$0	$0	SI	$93,600
26	CC	71945106	MARTINEZ ANDRES											X								23030 1	22	$953,334	$152,600	EPS010	22	$953,334	$38,200	CCF04	22	$953,334	$0	14-11	22	$953,334	0.000%	$0	22	$0	$0	SI	$190,800
27	CC	1000533538	MARTINEZ JUAN																			23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF04	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
28	CC	8465103	MONTOYA OSCAR													X						23100 1	6	$469,334	$75,100	EPS010	6	$469,334	$18,800	CCF04	6	$480,000	$19,200	14-11	6	$469,334	0.000%	$0	6	$0	$0	SI	$113,100
29	CC	8465103	MONTOYA OSCAR																			23100 1	24	$1,920,000	$307,200	EPS010	24	$1,920,000	$76,800	CCF04	24	$1,920,000	$76,800	14-11	24	$1,920,000	0.522%	$10,100	24	$0	$0	SI	$470,900

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811002645	1	SERFLETAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CRA 46 #32-98	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4036690	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1193635548	9480275609	E	2025/01/14	2025/01/14	BANCOLOMBIA	0	$14,087,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				35	$8,172,500	$0	$0	$8,172,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$836,900	$0	$0	$836,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	$3,171,100	$0	$0	$3,171,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$2,073,900	$0	$0	$2,073,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	$2,090,600	$0	$0	$2,090,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$1,645,600	$0	$0	$1,645,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	37	$1,645,600	$0	$0	$1,645,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				36	$1,976,800	$0	$0	$1,976,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	35	$1,912,700	$0	$0	$1,912,700
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$64,100	$0	$0	$64,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				37	$2,292,300	$0	$0	$2,292,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	$1,757,400	$0	$0	$1,757,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$169,600	$0	$0	$169,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$31,000	$0	$0	$31,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$192,800	$0	$0	$192,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$35,000	$0	$0	$35,000
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	2	$106,500	$0	$0	$106,500
TOTAL				37	$14,087,200	$0	$0	$14,087,200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811002645	1	SERFLETAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CRA 46 #32-98	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4036690	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1262239245	9481640502	E	2025/02/12	2025/02/12	BANCOLOMBIA	0	$14,671,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: MEDELLIN (35 Afiliados)						$53,710,603	$8,586,300			$56,892,098	$2,388,800			$54,812,526	$2,031,400			$56,892,098	$1,664,900		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (35 Afiliados)						$53,710,603	$8,586,300			$56,892,098	$2,388,800			$54,812,526	$2,031,400			$56,892,098	$1,664,900		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (34 Afiliados)						$52,014,543	$8,314,900			$55,196,038	$2,320,900			$53,116,466	$1,963,500			$55,196,038	$1,591,100		$0	$0
1	CC	1001390806	AGUIRRE JUAN	230301	20	$996,450	$159,500	EPS040	20	$996,450	$39,900	CCF04	20	$996,450	$39,900	14-11	20	$996,450	$5,300	20	$0	$0
2	CC	1001390806	AGUIRRE JUAN	230301	10	$474,500	$76,000	EPS040	10	$474,500	$19,000	CCF04	10	$474,500	$19,000	14-11	10	$474,500	$0	10	$0	$0
3	CC	18396035	ALARCON JEOVANY	230301	30	$1,887,399	$302,000	EPS002	30	$1,887,399	$75,500	CCF04	30	$1,887,399	$75,500	14-11	30	$1,887,399	$82,200	30	$0	$0
4	CC	71614170	ALZATE JOHN		0	$0	$0	EPS037	9	$546,310	$21,900	CCF04	9	$546,310	$21,900	14-11	9	$546,310	$23,800	9	$0	$0
5	CC	71614170	ALZATE JOHN		0	$0	$0	EPS037	21	$1,211,685	$48,500	CCF04	21	$987,915	$39,600	14-11	21	$1,211,685	$0	21	$0	$0
6	CC	1015070926	ARANGO ORIOL	230201	24	$1,138,800	$182,300	EPS040	24	$1,138,800	$45,600	CCF04	24	$585,646	$23,500	14-11	24	$1,138,800	$49,600	24	$0	$0
7	CC	1039450088	ARIAS MARIA	230201	30	$2,200,000	$352,000	EPS010	30	$2,200,000	$88,000	CCF04	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	$11,500	30	$0	$0
8	CC	1147950564	AVILA CRISTIAN	230301	30	$1,695,465	$271,300	EPS010	30	$1,695,465	$67,900	CCF04	30	$1,695,465	$67,900	14-11	30	$1,695,465	$73,800	30	$0	$0
9	CC	93385706	BEDOYA REINALDO	25-14	29	$1,389,589	$222,400	EPS010	29	$1,389,589	$55,600	CCF04	29	$1,389,589	$55,600	14-11	29	$1,389,589	$60,500	29	$0	$0
10	CC	93385706	BEDOYA REINALDO	25-14	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$1,900	CCF04	1	$47,450	$0	14-11	1	$47,450	$0	1	$0	$0
11	CC	1128469287	BETANCUR CAMILO	230201	30	$1,952,701	$312,500	EPS010	30	$1,952,701	$78,200	CCF04	30	$1,952,701	$78,200	14-11	30	$1,952,701	$85,000	30	$0	$0
12	CC	1000900585	CARTAGENA JOHAN	230201	30	$1,439,205	$230,300	EPS040	30	$1,439,205	$57,600	CCF04	30	$1,439,205	$57,600	14-11	30	$1,439,205	$62,700	30	$0	$0
13	CC	1216715278	CASTAÑEDA PRISMAR	230301	30	$1,674,635	$268,000	EPS010	30	$1,674,635	$67,000	CCF04	30	$1,674,635	$67,000	14-11	30	$1,674,635	$72,900	30	$0	$0
14	CC	1192766061	DORIA YULIETH	230201	9	$427,050	$68,400	EPS010	9	$427,050	$17,100	CCF04	9	$427,050	$17,100	14-11	9	$427,050	$2,300	9	$0	$0
15	CC	1192766061	DORIA YULIETH	230201	21	$996,450	$159,500	EPS010	21	$996,450	$39,900	CCF04	21	$934,701	$37,400	14-11	21	$996,450	$0	21	$0	$0
16	CC	71216136	GIL JAIRO	230201	4	$189,800	$22,800	EPS002	4	$189,800	$0	CCF04	4	$189,800	$0	14-11	4	$189,800	$0	4	$0	$0
17	CC	71216136	GIL JAIRO	230201	11	$521,950	$83,600	EPS002	11	$521,950	$20,900	CCF04	11	$521,950	$0	14-11	11	$521,950	$0	11	$0	$0
18	CC	71216136	GIL JAIRO	230201	13	$616,850	$98,700	EPS002	13	$616,850	$24,700	CCF04	13	$600,384	$24,100	14-11	13	$616,850	$0	13	$0	$0
19	CC	71216136	GIL JAIRO	230201	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$3,800	CCF04	2	$94,900	$0	14-11	2	$94,900	$0	2	$0	$0
20	CC	1007273263	GIRALDO LUIS	230301	1	$54,750	$8,800	EPS010	1	$54,750	$2,200	CCF04	1	$54,750	$2,200	14-11	1	$54,750	$2,400	1	$0	$0
21	CC	71632507	GUTIERREZ JOHN	25-14	30	$1,670,470	$267,300	EPS010	30	$1,670,470	$66,900	CCF04	30	$1,670,470	$66,900	14-11	30	$1,670,470	$72,700	30	$0	$0
22	CC	71315272	HOLGUIN CARLOS	230201	30	$1,709,450	$273,600	EPS002	30	$1,709,450	$68,400	CCF04	30	$1,709,450	$68,400	14-11	30	$1,709,450	$74,400	30	$0	$0
23	CC	1128459701	LASTRA JORGE	230301	17	$866,608	$138,700	EPS010	17	$866,608	$34,700	CCF04	17	$957,554	$38,400	14-11	17	$866,608	$37,700	17	$0	$0
24	CC	71945106	MARTINEZ ANDRES	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$0	14-11	30	$1,423,500	$0	30	$0	$0
25	CC	1000533538	MARTINEZ JUAN	230201	21	$996,450	$159,500	EPS010	21	$996,450	$39,900	CCF04	21	$996,450	$39,900	14-11	21	$996,450	$43,400	21	$0	$0
26	CC	1000533538	MARTINEZ JUAN	230201	9	$427,050	$68,400	EPS010	9	$427,050	$17,100	CCF04	9	$390,000	$15,600	14-11	9	$427,050	$0	9	$0	$0
27	CC	8465103	MONTOYA OSCAR	231001	30	$2,847,000	$455,600	EPS010	30	$2,847,000	$113,900	CCF04	30	$2,847,000	$113,900	14-11	30	$2,847,000	$14,900	30	$0	$0
28	CC	1002726858	NIÑO JULIAN	230301	30	$1,765,242	$282,500	EPS041	30	$1,765,242	$70,700	CCF04	30	$1,867,899	$74,800	14-11	30	$1,765,242	$76,800	30	$0	$0
29	CC	79283828	PEREZ ARTURO	25-14	30	$1,959,217	$313,500	EPS037	30	$1,959,217	$78,400	CCF04	30	$1,959,217	$78,400	14-11	30	$1,959,217	$85,300	30	$0	$0
30	CC	98647387	PEREZ DEISON	25-14	30	$1,735,040	$277,700	EPS010	30	$1,735,040	$69,500	CCF04	30	$1,735,040	$69,500	14-11	30	$1,735,040	$75,500	30	$0	$0
31	CC	98578039	RENDON GUILLERMO	25-14	13	$616,850	$98,700	EPS010	13	$616,850	$24,700	CCF04	13	$688,334	$27,600	14-11	13	$616,850	$26,900	13	$0	$0
32	CC	2775972	RESTREPO JAIME	25-14	26	$1,428,578	$228,600	EPS010	26	$1,428,578	$57,200	CCF04	26	$1,428,578	$57,200	14-11	26	$1,428,578	$62,200	26	$0	$0
33	CC	2775972	RESTREPO JAIME	25-14	4	$198,841	$31,900	EPS010	4	$198,841	$8,000	CCF04	4	$186,667	$7,500	14-11	4	$198,841	$0	4	$0	$0
34	CC	43754553	ROSSO JADE	25-14	30	$1,587,750	$254,100	EPS010	30	$1,587,750	$63,600	CCF04	30	$1,587,750	$63,600	14-11	30	$1,587,750	$8,300	30	$0	$0
35	CC	70563568	SALDARRIAGA JUAN	25-14	30	$2,847,000	$455,600	EPS010	30	$2,847,000	$113,900	CCF04	30	$2,847,000	$113,900	14-11	30	$2,847,000	$123,900	30	$0	$0
36	CC	1038626771	SANCHEZ SANTIAGO	231001	30	$3,110,895	$497,800	EPS010	30	$3,110,895	$124,500	CCF04	30	$3,110,895	$124,500	14-11	30	$3,110,895	$135,400	30	$0	$0
37	CC	1017184069	SANTAMARIA JEISSON	25-14	21	$1,190,852	$190,600	EPS010	21	$1,190,852	$47,700	CCF04	21	$1,190,852	$47,700	14-11	21	$1,190,852	$51,900	21	$0	$0

2025/02/12 04:08 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
38	CC	1017184069	SANTAMARIA JEISSON	25-14	9	$477,066	$76,400	EPS010	9	$477,066	$19,100	CCF04	9	$459,900	$18,400	14-11	9	$477,066	$0	9	$0	$0
39	CC	71743163	SIERRA GUSTAVO	25-14	30	$1,914,762	$306,400	EPS010	30	$1,914,762	$76,600	CCF04	30	$1,914,762	$76,600	14-11	30	$1,914,762	$83,300	30	$0	$0
40	CC	71619846	TABORDA HERNAN	230301	30	$1,742,223	$278,800	EPS010	30	$1,742,223	$69,700	CCF04	30	$1,742,223	$0	14-11	30	$1,742,223	$0	30	$0	$0
41	CC	1118879752	VILLALOBOS LUIS	230201	1	$54,750	$8,800	EPS002	1	$54,750	$2,200	CCF04	1	$54,750	$2,200	14-11	1	$54,750	$2,400	1	$0	$0
42	CC	1067927344	YANEZ MARIA		0	$0	$0	EPS010	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
43	CC	71752713	ZAPATA BAYRON	25-14	25	$1,750,000	$280,000	EPS010	25	$1,750,000	$70,000	CCF04	25	$1,750,000	$70,000	14-11	25	$1,750,000	$9,200	25	$0	$0
44	CC	71752713	ZAPATA BAYRON	25-14	5	$299,630	$48,000	EPS010	5	$299,630	$12,000	CCF04	5	$300,000	$12,000	14-11	5	$299,630	$0	5	$0	$0
45	CC	1001617447	ZAPATA LUIS	230201	29	$1,548,552	$247,800	EPS010	29	$1,548,552	$62,000	CCF04	29	$1,548,552	$62,000	14-11	29	$1,548,552	$67,400	29	$0	$0
46	CC	1001617447	ZAPATA LUIS	230201	1	$48,823	$5,900	EPS010	1	$48,823	$0	CCF04	1	$48,823	$0	14-11	1	$48,823	$0	1	$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)						$1,696,060	$271,400			$1,696,060	$67,900			$1,696,060	$67,900			$1,696,060	$73,800		$0	$0
47	CC	10143371	CASTRILLON DIEGO	25-14	30	$1,696,060	$271,400	EPS010	30	$1,696,060	$67,900	CCF44	30	$1,696,060	$67,900	14-11	30	$1,696,060	$73,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(35)**					$53,710,603	$8,586,300			$56,892,098	$2,388,800			$54,812,526	$2,031,400			$56,892,098	$1,664,900		$0	$0

2025/02/12 04:08 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811002645	1	SERFLETAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CRA 46 #32-98	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4036690	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1262239245	9481640502	E	2025/02/12	2025/02/12	BANCOLOMBIA	0	$14,671,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				33	$8,586,300	$0	$0	$8,586,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$953,400	$0	$0	$953,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	$3,330,200	$0	$0	$3,330,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,013,400	$0	$0	$2,013,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	$2,289,300	$0	$0	$2,289,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				35	$1,664,900	$0	$0	$1,664,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	35	$1,664,900	$0	$0	$1,664,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				34	$2,031,400	$0	$0	$2,031,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	33	$1,963,500	$0	$0	$1,963,500
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$67,900	$0	$0	$67,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				35	$2,388,800	$0	$0	$2,388,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	25	$1,811,700	$0	$0	$1,811,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$148,800	$0	$0	$148,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$70,700	$0	$0	$70,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$195,500	$0	$0	$195,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	3	$162,100	$0	$0	$162,100
TOTAL				35	$14,671,400	$0	$0	$14,671,400

2025/02/12 04:08 PM

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1039450088 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/02/2025 07:43 AM

Código Verificación: **1KNSFMEPRZ**

Válida hasta: **05/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140438-T



ANDRES FELIPE
ORTIZ JARAMILLO
C.C. 98698502
RESOLUCION INSCRIPCION 51 FECHA 12/03/2009
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150258

FIRMA DEL TITULAR 63992

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5000991999E86447A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES FELIPE ORTIZ JARAMILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98698502 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 140438-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1982

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-NOV-2000 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0104900-16087872-M-0098698502-20010511 **00417**01120H 01 099831432

Scanned by CamScanner

NIT. 811002645-1

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER
Ciudad

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Andrés Felipe Ortiz Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía No 98.698.502 de la ciudad de Bello y en calidad de revisor fiscal de la compañía SERFLETAR SAS, identificada con NIT No. 811.002.645-1, manifiesto bajo gravedad de juramento y conocimiento de las responsabilidades que ello implique, que observando la información financiera y contable de la compañía se certifica que la sociedad se encuentra al día con sus obligaciones y acreedores durante el mes de enero de 2025.

La presente certificación se expide a los dos (02) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente

Andrés Felipe Ortiz Revisor
Fiscal
TP. 170438-T

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

ELABORADO POR:

CRISTIAN CAMILO HINCAPIE RIVERA
COORDINADOR SIG

ASESORADO POR:

Sara Milena Hernández Velásquez
Jeison Fabian Rueda
Consultores
Consultoría Gestión del Riesgo Suramericana

APROBADO POR:

Viviana María Zuluaga
Profesional en prevención de riesgos
ARL Sura

MEDELLÍN
2023

sura

Contenido

1. Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV 10
2. Fase 1. Planificación del PESV 13
2.1. Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV. 13
2.2. Paso 2. Comité de seguridad vial. 13
2.3. Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Empresa. 14
2.4. Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo. 14
2.5. Paso 5. Diagnóstico. 14
2.6. Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos. 15
2.7. Paso 7. Objetivos y metas del PESV. 17
2.8. Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño. 18
3. Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV. 19
3.1. Paso 9. Plan anual de trabajo. 19
3.2. Paso 10. Competencia y plan anual de formación. 19
3.3. Paso 11. Responsabilidad y comportamiento. 24
3.4. Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales. 24
3.5. Paso 13. Investigación interna de siniestros viales. 25
3.6. Paso 14. Vías seguras administradas por la empresa. 25
3.7. Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales. 25
3.8. Paso 16. Inspección de vehículos y equipos. 25
3.9. Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos. 26
3.10. Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas. 26
3.11. Paso 19. Archivo y retención documental. 26
4. Fase 3. Seguimiento por la Empresa. 27
4.1. Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV. 27
4.2. Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales. 27
4.3. Paso 22. Auditoría anual. 28
5. Fase 4. Mejora Continua del PESV. 28
5.1. Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas. 28
5.2. Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación. 28
Bibliografía 29

Conceptos y Definiciones

- **Colaboradores de la empresa**: son todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional que realizan funciones para los diferentes procesos de la empresa.

- **Desplazamientos laborales:** son los que desarrollan los colaboradores de la empresa para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al servicio de la empresa.

- **Comunidad de la empresa:** corresponde a todas las personas que tienen relación con la empresa, incluye además de los colaboradores, a los clientes, estudiantes, entre otros (algunos ejemplos de comunidad de la empresa son comunidad educativa, comunidad empresarial, etc.

- **Comité de Seguridad Vial:** Es un grupo de personas que se reúne de manera trimestral a verificar el estado de la implementación del PESV, indicadores de gestión, propuestas de mejora y que adicional participa de la investigación de siniestros viales.

- **Seguridad Vial:** Es el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. (Red Empresarial de Seguridad Vial Bogotá).

- **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado existentes en Colombia, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir su accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos. (Decreto 1252 de 2021, Artículo 1)

- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua; incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. (SENA, curso 50 horas del SG-SST).

Siglas

COPASST: Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
CSV: Comité de seguridad vial.
PESV: Plan estratégico de seguridad vial.
SV: Seguridad vial
PHVA: Planear, Hacer, Verificar, Actuar.
PNSV: Plan nacional de seguridad vial.
SG-SST: Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Objeto, ámbito de aplicación y generalidades

La presente metodología desarrolla las fases, pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se diseña, implementa y verifica el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Esta metodología está diseñada para ser articulada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y deberá adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa del sector público o privado (en adelante organización), que cuente con una flota de vehículos automotores y no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas concordantes.

Cuando uno de los pasos establecidos en esta metodología no se pueda aplicar debido a la naturaleza y particularidades de la organización, esta debe documentar la justificación de la no aplicabilidad para efectos de que en la verificación no le sea exigible.

Para el caso de las organizaciones con casa matriz, filiales o subsidiarias; y demás modelos de asociatividad empresarial que se constituyan de acuerdo con la normatividad vigente, podrá diseñarse un Plan Estratégico de Seguridad Vial por grupo empresarial con el fin de optimizar y compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, planes de emergencia, primeros auxilios, señalización, entre otras. Sin embargo, cada organización debe garantizar que la implementación del PESV esté acorde a sus características particulares, teniendo en cuenta que cada razón social tiene un NIT diferente y le corresponde mantener evidencias y demostrar el cumplimiento del PESV de manera independiente.

Marco Legal y Reglamentario

En el presente diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, son relevantes las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

1. **Artículo 1 de la Ley 1503 de 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".**

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la v/a y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública (...)"

2. **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, "por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración púbica"**

Artículo 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST

"En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación".

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función."

3. **Ley 1702 de 2013, "Por la cual se eres la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"**

Artículo 5. Definiciones. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Seguridad Vial**: Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que inter vienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e in formación de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.

- **Plan Nacional de Seguridad Vial:** Se tratará de un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una (sic) la acción multisectorial encaminada a reducir de (sic) víctimas por siniestros de tránsito. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial.

- **Campañas de Prevención Vial:** Decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/ o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal y u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros"

4. **Ley 2050 de 2020, "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"**

Artículo 1. Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación

de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV. Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue"

5. **Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"**

Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST}. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Parágrafo 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

Parágrafo 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."

6. **Literal a) del artículo 2.3.2.1 del Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", modificado por el artículo 1 del Decreto 1252 de 2021.**

a) Plan Estratégico de Seguridad Vial: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y

conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

7. **Artículo 2.3.2.3.2. del Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"**

Artículo 2.3.2.3.2. Diseño, implementación y verificación. (..) Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su misionalidad y tamaño, as! mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, según lo establecido en la metodología de Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que adopte el Ministerio de Transporte

La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará por parte de las autoridades previstas en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020, de acuerdo con las condiciones y criterios que se establezcan en la Metodología para el Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptada por el Ministerio de Transporte.

Para el caso del Sector Transporte, la verificación se realizará por las siguientes autoridades en el marco de sus competencias, de la siguiente manera:

a. Por la Superintendencia de Transporte a las empresas que pres-ten servicio público de transporte terrestre de pasajeros, carga y mixto, en las modalidades de radio de acción nacional.
b. Por los Organismos de Tránsito en su jurisdicción, a las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre de pasaje -ros y mixto en el radio de acción municipal, distrital, o metropolitano.

Parágrafo. Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado podrán optar por certificarse en la norma ISO 39001: Sistema de Gestión de la Seguridad Vial vigente o la norma que la modifique, adicione o sustituya, para acreditar el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, para este efecto deberán contar con la respectiva certificación vigente. (...)':

Nota: La Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dicta n otras disposiciones", define accidentes de tránsito, no obstante, dada la adopción del enfoque Sistema Seguro, así como el enfoque visión cero, el presente documento utiliza la expresión "siniestro vial" ya que éste refleja la concepción incorporada en dichos enfoques, reforzando la idea de que los eventos en las vías son prevenibles.

1. Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV

Teniendo en cuenta que la Ley 1503 de 2011 define lineamientos en responsabilidad social empresarial de cara a la política de seguridad vial del país, corresponde a las organizaciones promover en sus colaboradores la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía independientemente del rol que asuman como actor vial (peatón, pasajeros, ciclista, motociclista o conductor), para ello el PESV representa una herramienta de gestión del riesgo en seguridad vial para las organizaciones y su comunidad.

Para efectos del PESV, son colaboradores de la organización, todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional realizan funciones para los diferentes procesos de la organización.

Respecto de la comunidad de la organización, corresponde a todas las personas que tienen relación con la organización, incluye además de los colaboradores, a los clientes, estudiantes, entre otros (algunos ejemplos de comunidad de la organización son: comunidad educativa, comunidad empresarial, etc.).

De acuerdo con lo anterior **Serfletar S.A.S.**, con sus características define lo siguiente como alcance del plan estratégico de seguridad vial.

Misionalidad 1: Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor. Organizaciones cuya misionalidad es la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.

Respecto del tamaño de la empresa, para efectos del PESV, se define en función de:

Flota de vehículos automotores o no automotores: incluye el número de vehículos automotores y no automotores puestos al servicio de la empresa para el cumplimiento de sus funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, ya sean vehículos propios, arrendados, en leasing, renting, entre otros, o que hagan parte de cualquier modelo de vinculación, contratación, intermediación o administración que realice la empresa con el propietario, tenedor o conductor del vehículo, también incluye los vehículos utilizados por los contratistas y trabajadores de la empresa

Conductores contratados o administrados por la empresa: corresponde al número de personas que utilizan un vehículo automotor y no automotor puesto al servicio de la empresa para el cumplimiento de sus funciones, independientemente del modelo de contratación o administración (vinculación o intermediación) que utilice la empresa.

De acuerdo con lo anterior, la ubicación de la empresa en alguno de los niveles de diseño e implementación del PESV, en función de la misionalidad y el tamaño de las organizaciones, se muestra en la Tabla 1. Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la empresa:

Tabla 1. Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la empresa.

Nivel del diseño e implementación del PESV.		Misionalidad de la organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte.
Tamaño de la Organización	1.Basico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores.	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores.
	2.Estandar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores.	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores.
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores.	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores.

Fuente: Resolución 40595 del 12 de julio de 2022

En el presente diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, con sus características define el siguiente nivel del plan estratégico de seguridad vial.

Tamaño\o 2. Nivel Estándar: Organizaciones con una flota de vehículos automotores o no automotores entre veinte (20) y cincuenta (50) unidades o que contraten o administren entre veinte (20) y cincuenta (50) conductores.

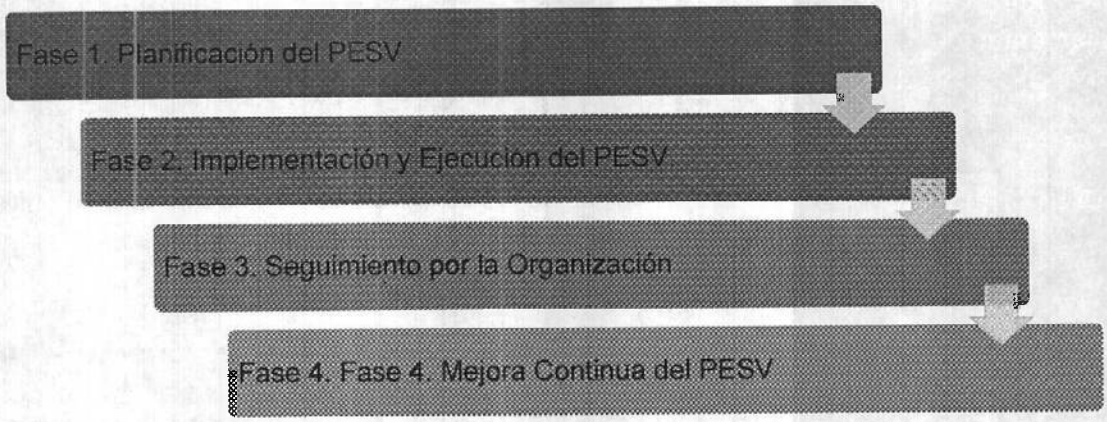
Para el diseño e implementación del PESV se describe una metodología de trabajo con enfoque en el riesgo dinámico que se presenta por el cambio del entorno asociado a la velocidad de los desplazamientos; la metodología se encuentra integrada por una serie de fases y pasos consecutivos, que deben seguirse de una manera sistemática para lograr resultados en mejora de la seguridad vial, logrando comportamientos interdependientes en los diferentes actores viales de las organizaciones en busca de la Visión Cero en la política de seguridad vial organizacional - visión zero (Calibaba, 2017).

Así mismo, esta metodología se estructuró bajo el Ciclo de Deming (Claudia Armenta, 2013), también conocido como Ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) el cual

también fue utilizado para la implementación del SG-SST y se adecúa a lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) y al sistema seguro que promueve la Organización Mundial de la Salud.

En consecuencia, la metodología del PESV se divide en cuatro (4) fases que facilitan su diseño e implementación.

Ilustración 1. Fases de Diseño e Implementación del PESV.



Fuente: SURA, 2022

Misión del PESV

La misión de **Serfletar S.A.S.,** es fomentar en los colaboradores prácticas de comportamientos y hábitos seguros en la vía, comprometidos con la seguridad vial, las buenas prácticas y el compromiso de mejora continua en la mitigación de los riesgos en la vía.

Alcance

Este Plan estratégico de seguridad vial aplica para todo el personal directo e indirecto que labore en la empresa **Serfletar S.A.S** así mismo debe de estar asociado con todos los procesos de la empresa que impliquen el transporte en cualquiera de sus modalidades, este inicia desde la identificación de los riesgos que tornan vulnerable la seguridad vial hasta el establecimiento de acciones que contribuyan a la disminución de las causas por las que se generan los riesgos y se logren mitigar o eliminar.

2. Fase 1. Planificación del PESV

2.1. Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV.

Serfletar S.A.S., a través de la alta gerencia nombra al líder del diseño e implementación del PESV al cargo de **Coordinador Logístico**, quién por las características de sus responsabilidades se considera idónea para asumir el diseño e implementación del PESV. Quien coordinará las reuniones del Comité de Seguridad Vial y hará seguimiento de las actividades, los compromisos y los indicadores de gestión y de resultado junto con el comité. Considerando lo anterior, para la definición del perfil en términos de educación, formación y experiencia, se sugiere ver paso 10 Competencias en funciones y responsabilidades PESV.

Ver Anexo 1. Acta de nombramiento responsable del PESV.

2.2. Paso 2. Comité de seguridad vial.

El comité de seguridad vial será el encargado de realizar todo el seguimiento al diseño e implementación del PESV, integrando las áreas transdisciplinarias que desde su rol les aportan a los objetivos de seguridad vial relacionados con los elementos del enfoque del Sistema Seguro (Usuarios Seguros, Vehículos Seguros, Velocidades Seguras, Entornos Seguros y Atención Integral a Victimas).

Ilustración 2. Enfoque Sistema Seguro.



Fuente: WCT, 2022 - https://linktr.ee/wct.sas

Por lo tanto, la alta dirección ha definido la conformación del comité de seguridad vial mediante el documento interno que se rige, otorgando responsabilidades y estableciendo funciones a cada uno de sus integrantes.

Ver Anexo 2. Acta conformación del comité de seguridad vial.

2.3. Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Empresa.

Serfletar S.A.S. cuenta con la política del Plan Estratégico de Seguridad Vial que permite gestionar los riesgos de la movilidad y los del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los diferentes actores viales de manera integral enfocado al cumplimiento de los requisitos aplicables en la presente resolución.

Ver Anexo 3. Política de integral PESV y SG-SST.

2.4. Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.

La empresa ha definido y estructurado el liderazgo, compromiso y corresponsabilidades del nivel directivo mediante el documento interno escrito por la gerencia con la finalidad de ejecutar el diseño, implementación, verificación y mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización por lo tanto mediante la rendición de cuentas, revisión por la alta dirección, funciones, responsabilidad y obligaciones de los trabajadores y/o seguimiento al PESV, el nivel directivo demostrará el liderazgo, compromiso y corresponsabilidad frente a la gestión de los riesgos tanto de Seguridad y Salud en el Trabajo como de la seguridad vial.

Ver anexo 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.

2.5. Paso 5. Diagnóstico.

Serfletar SAS., presenta los siguientes antecedentes históricos de muertos, heridos graves, heridos leves, solo daños materiales, cuasi – colisiones, conflictos leves y conflictos potenciales, relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 2. Antecedentes Históricos de Accidentalidad Vial

ACCIDENTES	2020	2021	2022	2023	2024
Muertos	0	0	0	0	0
Heridos graves	0	0	0	0	0
Heridos leves	0	1	0	0	0
Solo daños materiales	8	20	6	12	8
Cuasi – colisiones	0	8	11	0	0
Conflictos Leves	0	6	4	0	0
Conflictos potenciales	0	0	0	0	0

Fuente: Resolución 40595 del 12 de julio de 2022.

Nota: Este punto se desarrolla desde el Paso 21, construyendo los antecedentes históricos de la empresa considerando el nivel de perdida.

Serfletar S.A.S., cuenta con un diagnóstico que permite gestionar los riesgos de los diferentes actores viales de la organización, de acuerdo con la siguiente información:

a. Datos y actividad económica de la empresa.
    - Nombre de la empresa.
    - NIT.
    - Sector.
    - Sector económico.
    - Tamaño de la Empresa.
    - Servicios que presta.
b. Sedes de la empresa.
c. Servicios que presta la empresa.
d. Listado de contratistas de empresa.
e. Lista de colaboradores de la empresa
f. Lista de vehículos motorizados y no motorizados.
g. Lista de rutas frecuentes de los trayectos en misión.
h. Inventario de equipos para atención de siniestros de tránsito.

Ver Anexo 5. Herramienta información diagnostico

2.6. Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos.

Serfletar S.A.S., Identifica los Peligros, Evalúa y Valora los Riesgos (IPEVR), a través de la siguiente metodología.

Identificación del riesgo:

El propósito de identificar el riesgo en seguridad vial es encontrar, reconocer y describir los riesgos de la seguridad vial, teniendo en cuenta a todos los colaboradores de la organización (peatones, pasajeros, y conductores de vehículos automotores y no automotores), con enfoque en los desplazamientos laborales, donde se tendrá en cuenta que en la seguridad vial el riesgo es dinámico, debido al cambio del entorno y asociado a la velocidad de los desplazamientos, donde cada segundo cambian las condiciones el riesgo en la vía.

Análisis del riesgo:

El propósito del análisis del riesgo en seguridad vial es comprender la naturaleza del riesgo y sus características, por ello, al menos debe considerar factores de exposición y probabilidad.

Valoración del riesgo:

El propósito es obtener información suficiente y necesaria para facilitar la toma de decisiones, en la valoración se compara los resultados del análisis con los criterios del riesgo.

La herramienta por utilizar para valorar los riesgos es el mapa de calor que se basa en términos de probabilidad y exposición de acuerdo con la metodología ISO 31000.

Tabla 3: Nivel de exposición

NIVEL DE EXPOSICIÓN		
	VALOR	**DESCRIPCIÓN**
Frecuente	3	La exposición al riesgo vial se presenta más de 6 horas al día
Ocasional	2	La exposición al riesgo vial se presenta entre 3 y 6 horas al día
Esporádica	1	La exposición al riesgo vial se presenta menos de 3 horas al día

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Tabla 4: Nivel de probabilidad

NIVEL DE PROBABILIDAD		
	VALOR	**DESCRIPCIÓN**
Muy Probable	3	No se tienen establecidos controles eficaces.
Poco Probable	2	Se tienen controles, pero su eficacia es baja.
No es Probable	1	No se tienen controles eficaces.

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Tabla 5: Mapa de calor para la valoración del riesgo

MAPA DE CALOR PARA LA VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO					
NIVEL DE RIESGO NR=NP*NE			NIVEL DE PROBABILIDAD		
			1	2	3
			No es Probable	Poco Probable	Muy Probable
NIVEL DE EXPOSICIÓN	Frecuente	3	3	6	9
	Ocasional	2	2	4	6
	Esporádica	1	1	2	3

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

NIVEL DEL RIESGO	
NIVEL DEL RIESGO	VALOR DEL NR
I: Critico	6 – 9
II: Moderado	3 – 4
III: Bajo	1 – 2

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Anexo 6. Procedimiento de identificación de peligros

Anexo 7. Matriz de peligros viales

2.7. Paso 7. Objetivos y metas del PESV.

El comité de seguridad vial en compañía con el líder del PESV han formulado los objetivos con sus metas acorde a los mecanismos de la organización mediante el documento interno que se rige, por lo cual **Serfletar S.A.S.**, define los objetivos y metas del PESV, a continuación:

- A través de la formación y/o entrenamiento, se buscará fortalecer el conocimiento de los integrantes del comité de seguridad vial, para desarrollar y cumplir los objetivos del PESV y del comité, que permita el monitoreo y el cumplimiento a los planes de acción establecidos para la seguridad vial con base en las diferentes actividades que forman parte del diagnóstico e identificación de riesgos viales (indicador de actividades - plan de trabajo – cronograma).

- Generar conciencia y hábitos seguros en lo que se refiere a movilidad segura que contribuya a la reducción de los accidentes viales y las consecuencias de estos, aportando así a la Salud y Seguridad de todos los actores viales (indicador de actividad - Plan de formación).

- Garantizar a través de inspecciones y control de la documentación de los vehículos, así como el cumplimiento o seguimiento del programa de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo a través de auditorías internas o de control (Indicador de actividad - cronograma de plan de mantenimiento).

- Brindar el soporte oportuno y/o atención a los siniestros viales a través de protocolos, mecanismos de medición (Simulacros), investigación, lecciones aprendidas y su respectiva divulgación que permitan identificar las causas que los generaron, aportando así a la concienciación de los actores viales frente a una emergencia vial (indicador de resultado - caracterización de accidentalidad).

Nota: Para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, este se relaciona en la Fase 3 seguimiento por la organización – paso 20.

Ver Anexo 8. Matriz de objetivos, metas e indicadores.

2.8. Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

Serfletar S.A.S., ha definido los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño en la intervención y prevención de los riesgos viales, relacionados a continuación:

2.8.1. Programa de gestión de la velocidad:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa de gestión de la velocidad, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 9. Programa gestión de la velocidad.

2.8.2. Programa de prevención de la fatiga:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa prevención de la fatiga, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 10. Programa prevención de la fatiga.

2.8.3. Programa de prevención de la distracción:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa de prevención de distracciones, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 11. Programa de prevención de distracciones.

2.8.4. Programa de cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa de prevención al consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 12. Programa prevención de consumo de sustancias psicoactivas

2.8.5. Programa para la protección de actores viales vulnerables:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa para la protección de actores viales vulnerables, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 13. Programa para la protección de actores viales vulnerables.

3. Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV.

3.1. Paso 9. Plan anual de trabajo.

El plan anual de trabajo del PESV, está orientado al cumplimiento de las acciones y estrategias de **Serfletar S.A.S.,** en seguridad vial para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, por lo tanto, se cuenta con un plan de trabajo o cronograma de actividades en el cual se planifica, se ejecuta y se realiza seguimiento conforme a las actividades programadas.

Ver anexo 14. Plan de trabajo anual integrado

3.2. Paso 10. Competencia y plan anual de formación.

Serfletar S.A.S., establece la competencia de los colaboradores basados en las siguientes características de acuerdo con los perfiles y/o cargos establecidos en la organización, de la siguiente manera:

- Educación: Nivel de estudios.
- Formación: Capacitaciones en seguridad vial y otros según las actividades a desarrollar.
- Experiencia: En conducción relacionada con el cargo y tipo de vehículo.

Ver anexo 15. Competencias.

Visualizar perfiles de cargo

Aquí se relacionan los cargos o roles que se deben tener presentes acordes a la norma con unas guías a tener en cuenta,

a. **Líder del diseño e implementación del PESV.** (Revisar Paso 1)
b. **Miembros del Comité de Seguridad Vial.** (Revisar Paso 2) y las competencias definidas para el CSV.
c. **Capacitadores en seguridad vial.**

- Educación: Se sugiere que, para los capacitadores de seguridad vial, se exija un nivel mínimo de tecnólogo.
- Formación: Se sugiere que, para los capacitadores de seguridad vial, la formación relacionada sean temáticas afines con la seguridad vial, sistemas de gestión, el SG-SST, técnicas de auditoría u otros.
- Experiencia: Se sugiere una experiencia mínima de 6 meses en los temas específicos relacionados con la formación a desarrollar. Puede que este tiempo sugerido sea superior de acuerdo con el nivel de riesgo de la empresa, la caracterización de la accidentalidad, las necesidades de los actores viales, los requisitos contractuales aplicables, la legislación o normatividad, etc.

d. **Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales.**

- Educación: Se sugiere que para las empresas de misionalidad 1 (transporte), a los cargos responsables de coordinar desplazamientos laborales, se establezca un nivel de educación mínimo de técnico en áreas relacionadas como; logística, administración de empresas, administrador logístico, ingenierías o carreras afines. Para misionalidad 2 (empresas no transporte), se sugiere que esta definición se ajuste al contexto y necesidad de cada empresa
- Formación: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.
- Experiencia: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.

e. **Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos.**

- Educación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas al mantenimiento de vehículos, se exija un nivel de educación mínimo de técnico en mantenimiento, mecánica automotriz, electricidad automotriz, hidráulica automotriz, mecánica industrial, ingeniería mecánica o carreras afines.
- Formación: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa, se sugiere definir un plan de formación y actualización de competencias permanente.
- Experiencia: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.

f. **Auditores de seguridad vial.**

- Educación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas con la auditoría de seguridad vial, se exija un nivel de educación mínimo de técnico en seguridad vial, sistemas de gestión, seguridad y salud en el trabajo, administrador de empresas, ingenierías o carreras afines.
- Formación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas a la auditoría de seguridad vial, se tenga el curso de auditor interno de ISO 45001, 39001, RUC Transporte, RUC General, PESV de acuerdo con la resolución 40595 o algún curso relacionado de auditor que tenga en consideración metodologías de auditoría basadas en la ISO 19001 y 19011. Es importante que esto se defina en función de los riesgos, los recursos, las necesidades y expectativas.
- Experiencia: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.

g. **Brigadista Vial o persona de una empresa con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores, encargada de brindar apoyo en la atención de los siniestros de tránsito, bien sea como primer respondiente o como soporte en la atención.**

- Educación: Se sugiere que la formación mínima sea educación básica primaria (garantizar que sepa leer y escribir) lo anterior considerando que este requerimiento no debe ser excluyente, ya que cualquier persona puede participar de la atención a emergencias derivadas de los siniestros viales.
- Formación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas al brigadista vial o persona con conocimientos a fin, se exijan cursos, capacitaciones, foros, diplomados, etc relacionados con primeros auxilios, APH, control del fuego, manejo de extintores, contención de derrames, primer respondiente, etc. Esta
- Experiencia: El requisito de experiencia no debe ser excluyente ante la convocatoria de la brigada de emergencia, se sugiere que la persona tenga experiencia relacionada previa pero no es obligatoria.

h. **Investigadores Internos de siniestros de tránsito.**

- Educación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas a la investigación de siniestros de tránsito, los requisitos no sean excluyentes, lo mínimo puede ser un técnico sin importar la vocación, lo deseable serian temas relacionados a seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo, mantenimiento de vehículos, ingenierías o carreras afines, sin embargo, como ya se sugirió, esto no debe ser excluyente.
- Formación: Se sugiere que, para las funciones de investigador interno de accidente de tránsito, se cuente con al menos un curso básico de investigación de siniestros viales o metodologías para la investigación y levantamiento de información de siniestros viales.
- Experiencia: No se sugiere establecer experiencia previa en la investigación de siniestros viales.

  Nota: Las personas nombradas como parte del comité de seguridad vial, podrán ser las personas que participan en la investigación de eventos de tránsito. Es importante establecer un equipo investigador tal y como se establece para otros siniestros de origen laboral considerando la severidad.

i. Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.

- Educación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas a la conducción de vehículo, se exijan los mínimos que se tienen establecidos por el código nacional de tránsito para obtener la licencia de conducción, el cual menciona que debe ser mayor de 16 años, saber leer, escribir y aprobar el curso de conducción, por lo anterior, se supone que, para saber leer y escribir, se debe aprobar el grado de 5to primaria, por lo cual ese será el nivel mínimo aceptado en cuanto a educación.
- Formación: Para empresas de misionalidad 1 se sugiere que se soliciten cursos de acuerdo con el nivel de riesgo de la empresa, tales como; seguridad vial, primeros auxilios, manejo preventivo, entre otros, Para empresas de misionalidad 2 y que adicional no tenga conductores habituales (cargos con rol de conductor asociado al cumplimiento de sus funciones y responsabilidades), se sugiere que se tenga la licencia de conducción vigente y un curso básico de seguridad vial.

  Nota: Los criterios de formación sugeridos anteriormente no pueden ser excluyentes porque lo recomendable es que la empresa fortalezca las competencias de sus colaboradores con rol o cargo de conductor por medio de su plan de formación.
- Experiencia: Para empresas de la misionalidad 2, se sugiere al menos 6 meses de experiencia en conducción verificable a través de las pruebas de ingreso teórico/practicas, para empresas de misionalidad 1, se debe definir la experiencia de acuerdo con la categoría del vehículo a conducir y tipo de transporte (servicio público o servicio particular), a continuación, se presentan los tiempos de experiencia sugeridos, ver tabla 5:

Tabla 6. Tiempo de experiencia en conducción sugerida.

Tipo de vehículo	Categoría licencia de conducción por tipo de servicio.		Edad mínima	Edad máxima	Experiencia en conducción
	Particular	Público			
Motocicleta	A2	NA	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Automóvil	B1	C1	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Camioneta	B1	C1	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Campero	B1	C1	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Van	B2	C2	21	63	5 años de experiencia, de los cuales mínimo 3 en ese tipo de vehículo.
Furgón	B2	C2	21	63	5 años de experiencia, de los cuales mínimo 3 en ese tipo de vehículo.

Fuente: Guía Ruc Sector Transporte.

Ver anexo 16. Relacionar anexo y revisar la información descrita para que puedan realizar los ajustes pertinentes acorde a las recomendaciones emitidas.

Visualizar perfiles de cargo

- **Plan Anual de Formación**

Serfletar S.A.S., define el plan anual de formación de los temas de capacitación y sensibilización por cada colaborador independiente del cargo o rol que desempeñe, incluye la capacitación de todos los colaboradores (servidores y contratistas permanentes u ocasionales), en relación con los contratistas; el plan anual de formación en seguridad vial este articulado con el SG-SST.

Ver Anexo 17. Plan de formación

3.3. Paso 11. Responsabilidad y comportamiento.

Serfletar S.A.S., dentro de las responsabilidades y comportamiento de sus diferentes actores viales, tendrá en cuenta lo siguiente:

- Procedimiento de selección y contratación de conductores.
- Perfiles de cargo de los diferentes actores viales.
- Evaluación de desempeño del comportamiento de los colaboradores relacionado con la seguridad vial, al menos una (1) vez al año.
- Profesiograma de exámenes médicos.
- Las funciones y responsabilidades en materia de seguridad vial desde su rol.

Las responsabilidades de los diferentes actores viales se divulgarán a través de procesos de formación, inducción, reinducción y/o los diferentes canales de comunicación de la organización.

Para evaluar el comportamiento de los diferentes actores viales, se tendrá en cuenta desde la evaluación de desempeño, los siguientes elementos en seguridad vial:

- Accidentes de tránsito en el periodo evaluado.
- Infracciones de tránsito en el periodo evaluado.
- PQRS (petición, quejas, reclamos y solicitudes) derivados del comportamiento de los trabajadores con la seguridad vial.
- Participación del plan de formación.

Ver anexo 18. Procedimiento de selección y contratación. Ver procedimiento de gestión humana
Ver anexo 19. Perfiles de cargo. Ver perfiles de cargo
Ver anexo 20. Profesiograma. Ver perfiles de cargo
Ver anexo 21. Procedimiento evaluación de desempeño. Ver procedimiento de gestión humana
Ver anexo 22. Evaluación de desempeño. Ver procedimiento de gestión humana
Ver anexo 23. Funciones y responsabilidades.

3.4. Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.

Serfletar S.A.S., cuenta con Procedimientos Operativos Normalizados (PON), en los cuales se describe el cómo actuar frente a un accidente de tránsito, con las siguientes fases: Proteger, avisar y socorrer, para las diferentes emergencias viales que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades; estos PON hacen parte integral del Plan de prevención, preparación y respuestas de emergencias.

Para evaluar la eficiencia de los PON se realizará simulacros de emergencias viales que permitan identificar oportunidades de mejora en la administración de las emergencias, el cual será realizado una vez al año y se establecerán desde el plan de trabajo anual del PESV.

Ver anexo 24. PON Accidente de tránsito.

3.5. Paso 13. Investigación interna de siniestros viales.

Serfletar S.A.S., cuenta con un procedimiento de investigación de los incidentes y accidentes laborales que incluye los siniestros viales que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades.

Se da claridad con referencia a la investigación de incidentes o accidentes de trabajo requerida en SG-SST y la investigación interna de siniestros viales del PESV, es posible su articulación en algunas etapas de la investigación como el reporte, el registro y divulgación; mientras que en las etapas de investigación y análisis es posible dicha articulación debido a la diferencia de las variables del riesgo dinámico.

Ver anexo 25. Procedimiento de investigación interna de accidentes.

3.6. Paso 14. Vías seguras administradas por la empresa.

Para **Serfletar S.A.S.,** no aplica el presente paso, dado que la organización no cuenta con una infraestructura vial para el desarrollo de las operaciones, estás pertenecen a la empresa cliente y vías públicas de a nivel municipal.

Ver anexo 26. carta justificación no aplicabilidad.

3.7. Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales.

Serfletar S.A.S. cuenta con el procedimiento de Planificación de desplazamientos misionales de los colaboradores donde se detallan aspectos de seguridad, se relaciona el documento que así lo rige

Ver anexo 27. Análisis de rutas

3.8. Paso 16. Inspección de vehículos y equipos.

Serfletar S.A.S., cuenta con el procedimiento de inspección desde el año 2017, donde se incluye las inspecciones preoperacionales de los vehículos que están puestos o asignados a los conductores; siendo esto una responsabilidad por parte del conductor y de vigilancia o control por parte de la organización, además a esto para el personal contratistas podrá realizarlo a través del celular por medio de la plataforma cloudfleet, el cual permitirá que todo el personal lo pueda realizar para posterior seguimiento de hallazgos y cierre de estos, con el objetivo de garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones para el desarrollo de la operación.

Ver anexo 28. Procedimiento de inspección.

3.9. Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.

Serfletar S.A.S., cuenta con la herramienta **Cloudfleet** el cual permite registrar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos con los cuales se cuentan en la operación, permitiendo una flota disponible y en buenas condiciones para los diferentes desplazamientos, adicional en la herramienta **Cloudfleet,** se puede visualizar las hojas de vida de los vehículos y el cronograma de mantenimientos.

Ver anexo 29. Software Cloudfleet https://fleet.cloudfleet.com/Ingreso/

3.10. Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas.

- **Gestión del Cambio.**

Serfletar S.A.S., En cuanto a la Gestión del Cambio, de manera transversal se incluyó los cambios en materia del PESV en el procedimiento de Gestión del Cambio del SG-SST, allí se anexan los cambios del PESV como; nuevas rutas, nuevas tecnológicas, nuevos productos, nuevos medios de transporte, nuevas formas de trabajo, adquisición de rutas, entre otros.

Ver anexo 30. Procedimiento gestión del cambio.
Ver anexo 31. Formato gestión del cambio.

- **Gestión de Contratistas.**

Serfletar S.A.S., cuenta con el procedimiento de contratistas desde el SG-SST, donde se incluye los aspectos mínimos con referencia a la seguridad vial; esto con el objetivo de garantizar los cumplimientos de requisitos de ley y una operación segura.

Ver anexo 32. Procedimiento contratistas

3.11. Paso 19. Archivo y retención documental.

Serfletar S.A.S., cuenta con el procedimiento de control documental desde el SG-SST, donde se incluye los aspectos mínimos para tener en cuenta, en relación a los documentos y su retención, acorde establecido a la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y Resolución 40595 de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.

Ver anexo 33. Procedimiento de control documental.

4. Fase 3. Seguimiento por la Empresa.

4.1. Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV.

Serfletar S.A.S., define los indicadores que le permitirán realizar, seguimiento, medición, análisis y evaluación a la gestión de los riesgos asociados a la seguridad vial de sus diferentes actores viales.

La organización establece la frecuencia de medición de manera trimestral de acuerdo con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 con las siguientes fechas 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

Ver anexo 34. Ficha de indicadores SG-SST y PESV.

Conjuntamente a esto se llevará a cabo el reporte de autogestión de manera anual al Ministerio de Trabajo, los resultados de la medición y análisis de indicadores con corte a 31 de diciembre de cada año, según requisito legal.

Ver anexo 35. Reporte de autogestión.

4.2. Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales.

Serfletar S.A.S., cuenta con una base de caracterización de accidentalidad vial la cual se encuentra incluida la matriz de nivel de perdida, esta permitirá clasificar los siniestros viales, proyectar estadísticamente la mejora o planes de acción que contribuya a la reducción de estos, aplicando la metodología de la pirámide de seguridad vial (hyden,1987).

De acuerdo con lo anterior el Comité de Seguridad Vial, analiza los resultados de los siniestros viales, las tendencias, las causas de los eventos propios y de contratistas que permita focalizar el plan de acción y los recursos necesarios.

Ver anexo 36. Ficha de indicadores SG-SST y PESV.

4.3. Paso 22. Auditoría anual.

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece un procedimiento de auditorías internas el cual es articulado con el PESV y para ello se define realizar por lo menos una auditoría interna anual que permita evaluar el cumplimiento y las evidencias en cada una de sus fases. Es de aclarar que los auditores del PESV debe ser diferente al líder del diseño e implementación y las auditorias deberán ser planificadas con la participación del comité de seguridad vial.

Ver anexo 37. Procedimiento de auditoría.

5. Fase 4. Mejora Continua del PESV.

5.1. Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas.

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece el procedimiento de mejora continua, acciones preventivas y correctivas el cual se integra con el PESV donde se establece la mejora continua en cada una de sus fases y pasos con el objetivo que le permita administrar recursos, focalizar planes de acción, innovar en sus procesos, controles, resultados de la medición, análisis de los indicadores, auditorias y visitas de verificación con el claro objetivo de reducir los siniestros viales de sus diferentes actores viales.

Ver anexo 38. Procedimiento de mejora continua, acciones preventivas y de mejora integral.
Ver anexo 39. Matriz de mejora continua, acciones preventivas y de mejora.

5.2. Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación.

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST cuenta con un procedimiento de mecanismos de comunicación y participación el cual se integra con el PESV donde se establece los mecanismos de comunicación y participación, en el cual se contemplan los siguientes factores:

- Cumplimiento de las políticas del PESV y del SG-SST, sus programas, actividades, entre otros a través de los diferentes canales de comunicación establecidos dentro del presente procedimiento.
- Recibir la retroalimentación por parte de los colaboradores a través de buzón de sugerencias, PQRS y/o mecanismo de reporte.
- Promover en los colaboradores el autocuidado, hábitos, conductas y comportamiento seguros al interior de la organización, en clientes y en la vía.

- Socializar las lecciones aprendidas que permitan generar aprendizajes en los colaboradores de lo aprendido en los siniestros viales.

Ver anexo 40. Procedimiento de comunicación y participación.

Bibliografía

ISO. (2015). *Sistema de Gestión de Calidad 9001:2015.* ISO, Suiza. Ginebra: Secretaría Central de ISO. Recuperado el 3 de noviembre de 2022, de http://www.itvalledelguadiana.edu.mx/ftp/Normas%20ISO/ISO%209001-2015%20Sistemas%20de%20Gesti%C3%B3n%20de%20la%20Calidad.pdf

MinTransporte. (2022). *Resolución 40595 del 12 de julio de 2022. "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".* Bogotá: Diario Oficial.

ECOTRANSA
ECOLOGÍA EN TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ACEITES
Nit. 900 202 810-1

ECO2024-26972

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO

ECOTRANSA SAS certifica que el 17 de octubre de 2024 recibió de MONTACARGAS Y TRANSPORTES SAS, NIT 830508693, sede SAN DIEGO ubicada en Medellin, Cra 46 N. 32-98, los residuos descritos a continuación para su gestión integral.

DATOS DE LOS RESIDUOS			
Residuo	**Cant.**	**Ud**	**Tratamiento**
Aceite Lubricante Usado (Y8.1)	66,0	Gal	Proceso físico-químico y de filtrado para aprovechamiento y disposición final como materia prima en la preparación de combustibles alternativos para calderas, hornos y quemadores.

DATOS DE LA RECOLECCIÓN	
TRANSPORTADOR	**CADENA DE CUSTODIA**
Ecotransa Sas	CCE2024-26972

Los residuos fueron manejados en nuestra planta de acuerdo con las Licencias Ambientales Resolución metropolitana 0931 de 2013, Resolución 01781 de 2015 y Resolución 0173 de 2024 expedidas por Área Metropolitana del Valle de Aburrá para Ecotransa SAS.

Estos materiales se transportaron cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1079/15, el Plan de Contingencia aprobado con Res 0498/2018 ampliado con Auto 0242/2023 y amparados bajo la Póliza RC 023224666 expedida el 03/24 por Allianz Seguros SA.

Se expide el 28 de octubre de 2024 de conformidad con las normas ambientales para los procesos descritos.

Atentamente,

Natalia Cañas G.

NATALIA ISABEL CAÑAS GIL
Gestión Ambiental

CLARIOS ANDINA S.A.S
900388600-1
CRA 35 10-300 ACOPI
PBX: (572) 6911800 FAX: (572) 6845196 / 199 A.A. 4302
E-mail: infoandina@clarios.com
http://www.bateriasmac.com
YUMBO - COLOMBIA

CLARIOS

VP-570-25

Yumbo, Diciembre 30 de 2024

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO TIPO R - 4

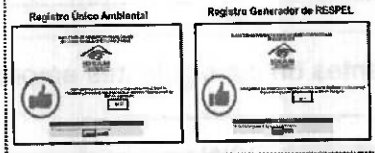
CLARIOS	Instructivo para diligenciar la generación de Baterías Plomo Ácido aprovechadas por Clarios Andina S.A.S en el RUA y Registro RESPEL	No. REVISION	0
		FECHA VIGENCIA	12/12/2019

Paso 1: Ingresar al link del Subsistema de Información sobre uso de Recursos naturales renovables- SIUR
http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/index.php

Paso 2: Ingresar los datos de usuario y contraseña



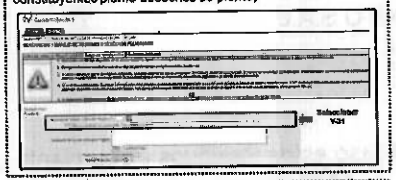
Paso 3: El sistema solicita que toda la información diligenciada sea VERAZ, EXACTA Y FIDEDIGNA, se debe selecciona la casilla **SI** y luego dar clic en **Aceptar** para continuar



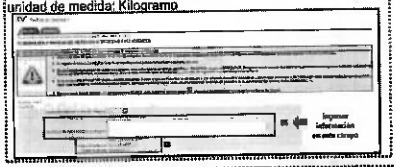
Paso 4: Seleccionar



Paso 5: En la **sección 1**, seleccionar la corriente de residuo o desecho peligroso (Y-31 Desechos que tengan como constituyentes plomo-desechos de plomo)



Paso 6:
a)Realizar una breve descripción del residuo generado(Baterías plomo ácido usadas provenientes de...)
b)En estado de la materia seleccionar: SÓLIDO O SEMISÓLIDO:
unidad de medida: Kilogramo



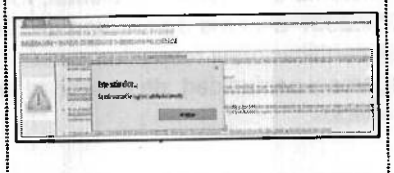
Paso 7:
a)Seleccionar el tipo de manejo dado a los residuos peligrosos: **Aprovechamiento y/o valorización**
Importante ingresar la cantidad en kg de residuos generada en casilla CANTIDAD APROVECHADA POR TERCEROS



Paso 8:
a)Seleccionar el tipo de aprovechamiento **R4: Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos**
b) Razón social del Tercero: Cargar el total de las sedes gestoras de RESPEL y localizar **CLARIOS ANDINA S.A.S (antes MAC- JOHNSON CONTROLS COLOMBIA S.A.S)**
c) Clic en calcular y luego ACEPTAR



Paso 9: Verificar que el registro se realizó satisfactoriamente.



DIAMOND CARS
Embellecimiento automotriz

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO

Medellín
30 de enero de 2024

DIAMOND CARS SAS con NIT 901.059.154 certifica que presta los servicios de lavado y alistamiento de los vehículos de la empresa Serfletar SAS con NIT 811.002.645, y que los servicios prestados por nuestra empresa cuentan con el permiso de vertimientos conforme a la normatividad vigente.

Atentamente

DIANA MARCELA MUÑOZ Z.
Representante legal
Teléfono: 3142956915
Diamond Cars
Página Web

CERTIFICADO No.1356

DESTRULLANTAS
DE COLOMBIA S.A.S

Se expide el 18 de diciembre de 2024

GESTORES AUTORIZADOS ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE CORANTIOQUIA.

Certifica que se recibió y realizó adecuadamente la gestión ambiental de las llantas en desuso cuya información se relaciona a continuación:

DATOS DEL GENERADOR			
Razón Social:	EURO G.N.V.	**NIT:**	830508689-7
Dirección:	CR. 52 # 35 - 66	**Municipio:**	MEDELLIN

Tipo de llantas	Bicicletas	Motocicletas, motociclos, ciclomotores o moped	Automóviles	Camionetas y microbuses	Busetas, buses y camiones	Tractomulas y buses troncales del sistema de transporte masivo	Vehículos fuera de carretera	TOTAL LLANTAS
Cantidad			10	16				26
Peso			60KG	224KG				284KG

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR			
Razón Social:	Destrullantas de Colombia S.A.S	**NIT:**	901.175.917-8
Dirección:	Km 4 Vía Caldas La Pintada	**Municipio:**	Caldas Vrd el Reposo
Teléfono:	3213123045 - 4236825	**Fecha de recepción:**	9 de diciembre 2024
ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GESTOR			
Proceso realizado por el gestor:	Reciclaje	Valorización energética	Otro Cual?

418-1817
321-312-3045
www.destrullantas.co
comercial@destrullantas.co
Vereda El Reposo Km4
Via Caldas - La Pintada

GESTIÓN AMBIENTAL

DESTRULLANTAS
DE COLOMBIA S.A.S

IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA			
Razón Social:	Corporación Posconsumo de Llantas Rueda Verde	**NIT:**	900.690.799-1
Dirección:	Calle 72 N° 10 – 34 torre A oficina 1004	**Municipio:**	Medellín

Lo anterior cumpliendo con la regulación ambiental vigente, en particular la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas no requiere de trámite de licencia ambiental y las llantas usadas no se encuentran en la categoría de residuo peligroso (Decretos 2041 de 2014 y 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, compilados en el Decreto 1076 de 2015).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y es válida únicamente para la empresa titular de la misma.

Cualquier información adicional relacionada con este certificado podrá ser verificada vía telefónica o Email.

Atentamente,

MAURICIO MUNERA CASTAÑO
Representante legal.
DESTRULLANTAS DE COLOMBIA S.A.S

418-1817
321-312-3045
www.destrullantas.co
comercial@destrullantas.co
Vereda El Reposo Km4
Via Caldas - La Pintada

GESTIÓN AMBIENTAL

INFORME: Lista de Trabajos
FECHA: 03/feb./2025 11:10
GENERADO POR: Juan Carlos Saldarriaga M

MANTENIMIENTO ENERO 2025

Cambio de aceite y filtros Enero 2025

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Cambio Aceite Motor Van	ESQ464	2911	31/01/2025 08:51 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio Aceite Motor Camion	FWL394	2904	27/01/2025 11:36 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio Aceite Motor Camion	LKO058	2899	22/01/2025 10:39 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio Aceite Motor Van	KRY802	2898	21/01/2025 01:51 PM	468628	1	468628	Auto montaña Mazda la 30	890922323	Cerrada
Cambio Aceite Motor Camion	JYW628	2882	10/01/2025 02:32 PM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio Aceite Motor Van	GTY503	2861	07/01/2025 08:47 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio Aceite Motor Van	NNL642	2878	07/01/2025 08:32 AM	155630	2	370399,4	Autolarte	890900081	Cerrada

Repuesto	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci	Fuente
Aceite Motor	ESQ464	2911	31/01/2025 08:51 AM	24000	4	96000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aceite Partmo	ESQ464	2911	31/01/2025 08:51 AM	10084,03	1	12000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Aceite Motor	FWL394	2904	27/01/2025 11:36 AM	104000	4	416000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro aceite	FWL394	2904	27/01/2025 11:36 AM	20168,06	1	23999,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro aceite	LKO058	2899	22/01/2025 10:39 AM	21848,73	1	25999,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro separador combustible	LKO058	2899	22/01/2025 10:39 AM	61344,53	1	72999,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Combustible	LKO058	2899	22/01/2025 10:39 AM	64285,71	1	76499,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Aceite Motor	LKO058	2899	22/01/2025 10:39 AM	104000	2	208000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Combustible	LKO058	2899	22/01/2025 10:39 AM	79000	1	94010	Ralba repuestos	901662887	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Aceite Motor	JYW628	2882	10/01/2025 02:32 PM	104000	2	208000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro aceite	JYW628	2882	10/01/2025 02:32 PM	21848,73	1	25999,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aire	JYW628	2882	10/01/2025 02:32 PM	36554,62	1	43500	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Aceite Motor	GTY503	2861	07/01/2025 08:47 AM	90000	1	90000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aceite Partmo	GTY503	2861	07/01/2025 08:47 AM	10924,36	1	12999,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Aceite Motor	NNL642	2878	07/01/2025 08:32 AM	44937,82	4	179751,3	Autolarte	890900081	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
insumos taller	NNL642	2878	07/01/2025 08:32 AM	126305,67	1	150303,8	Autolarte	890900081	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo

Revision frenos enero 2025

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
revision bandas de freno delanter	FWL394	2904	27/01/2025 11:36 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio de bandas traseras	ESQ706	2885	11/01/2025 08:35 AM	20000	4	95200	Frenos Especiales S.A.S	800209132	Cerrada
Revisar bandas frenos	GTY500	2884	11/01/2025 08:30 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisar bandas frenos	GTY503	2861	07/01/2025 08:47 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Tensionar bandas frenos	GTY503	2861	07/01/2025 08:47 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisar bandas frenos	ESQ464	2859	03/01/2025 08:00 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Cambio de Pastillas de freno	GTX757	2897	21/01/2025 08:00 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio de Pastillas de freno	GTX756	2894	15/01/2025 03:38 PM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio de Pastillas de freno	GTX756	2883	11/01/2025 09:25 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio de Pastillas de freno	GTY500	2884	11/01/2025 08:30 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisión pastillas de freno y disco	JYW628	2882	10/01/2025 02:32 PM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio de Pastillas de freno	GTY502	2877	07/01/2025 09:14 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisión pastillas de freno y disco	ESQ464	2859	03/01/2025 08:00 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada

Repuesto	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci	Fuente
Pastas Freno Delantero	GTX757	2897	21/01/2025 08:00 AM	58823,53	1	70000	La esquina Koreana	900022709	Cerrada	Cambio de Pa	Proveedor externo
Pastas Freno Delantero	GTX756	2894	15/01/2025 03:38 PM	125000	1	148750	Ralba repuestos	901662887	Cerrada	Cambio de Pa	Proveedor externo
Pastas Freno Delantero	GTX756	2883	11/01/2025 09:25 AM	58823,53	1	70000	La esquina Koreana	900022709	Cerrada	Cambio de Pa	Proveedor externo
Pastas Freno Delantero	GTY500	2884	11/01/2025 08:30 AM	58823,53	1	70000	La esquina Koreana	900022709	Cerrada	Cambio de Pa	Proveedor externo
Pastas Freno Delantero	GTY502	2877	07/01/2025 09:14 AM	58823,53	1	70000	La esquina Koreana	900022709	Cerrada	Cambio de Pa	Proveedor externo

Llantas enero 2025

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Revisar presion de las llantas	ESQ464	2911	31/01/2025 08:51 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambiar llanta	ESQ469	2903	24/01/2025 12:26 PM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Abierta
Revisar presion de las llantas	GTY503	2861	07/01/2025 08:47 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada

Repuesto	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci	Fuente
llanta nueva	ESQ469	2903	24/01/2025 12:26 PM	205173	2	488311,7	EURO GNV SAS	830508689	Abierta	Cambiar llant	Proveedor externo

Conjunto embrague y disco

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Cambiar Disco embrague	GTY497	2909	28/01/2025 01:04 PM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada

Repuesto	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci	Fuente
disco de embrague o closs nuevo	GTY497	2909	28/01/2025 01:04 PM	314285,71	1	374000	La esquina Koreana	900022709	Cerrada	Cambiar Disc	Proveedor externo

Electricidad Enero 2025

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
afinación-puesta a punto motor	GTX756	2910	29/01/2025 11:53 AM	320000	1	320000	Inyectores el mono	98761112	Cerrada
afinación-puesta a punto motor	ESQ469	2903	24/01/2025 12:26 PM	340000	1	340000	Inyectores el mono	98761112	Abierta

Repuesto	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci	Fuente
Bujías para Van	GTX756	2910	29/01/2025 11:53 AM	16806,72	4	79999,99	La esquina Koreana	900022709	Cerrada	afinación-pue	Proveedor externo
Filtro de Combustible	GTX756	2910	29/01/2025 11:53 AM	21008,4	1	25000	La esquina Koreana	900022709	Cerrada	afinación-pue	Proveedor externo

carroceria Enero 2025

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Tapizar Silla conductor	GTY497	2909	28/01/2025 01:04 PM	140000	1	140000	Tapicería Emilio Alzate	71591320	Cerrada
Tapizar Silla conductor	GTY503	2900	23/01/2025 08:51 AM	140000	1	140000	Tapicería Emilio Alzate	71591320	Cerrada
Tapizar cartera puerta cabina	GTY502	2893	15/01/2025 02:32 PM	120000	1	120000	Tapicería Emilio Alzate	71591320	Cerrada
Tapizar Silla conductor	ESQ469	2888	14/01/2025 08:00 AM	140000	1	140000	Tapicería Emilio Alzate	71591320	Cerrada
Tapizar cartera puerta cabina	GTX759	2886	11/01/2025 01:14 PM	80000	1	80000	Tapicería Emilio Alzate	71591320	Cerrada
Tapizar cartera puerta Lateral	GTX759	2886	11/01/2025 01:14 PM	80000	1	80000	Tapicería Emilio Alzate	71591320	Cerrada
Tapizar cartera puerta trasera	GTX759	2886	11/01/2025 01:14 PM	80000	2	160000	Tapicería Emilio Alzate	71591320	Cerrada

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Cambiar Mofle	GTX756	2894	15/01/2025 03:38 PM	350000	1	416500	Ralba repuestos	901662887	Cerrada
Reparar Mofle	ESQ469	2888	14/01/2025 08:00 AM	350000	1	416500	Ralba repuestos	901662887	Cerrada

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Cambiar Stop	ESQ464	2908	28/01/2025 01:57 PM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Abierta
Cambiar Stop	ESQ464	2859	03/01/2025 08:00 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada

Repuesto	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci	Fuente
stop	ESQ464	2908	28/01/2025 01:57 PM	260000	1	309400	Ralba repuestos	901662887	Abierta	Cambiar Stop	Proveedor externo
stop	ESQ464	2859	03/01/2025 08:00 AM	323529,41	1	385000	La esquina Koreana	900022709	Cerrada	Cambiar Stop	Proveedor externo

Revisiones tecnicomecanicas

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Revision Tecnicomecanica	ESQ464	2908	28/01/2025 01:57 PM	252136	1	300041,8	CDA Hangares	900105556	Abierta
Revision Tecnicomecanica	GTY497	2909	28/01/2025 01:04 PM	252136,7	1	300042,7	CDA Hangares	900105556	Cerrada
Revision Tecnicomecanica	ESQ463	2907	27/01/2025 01:53 PM	252136,13	1	300042	CDA Hangares	900105556	Cerrada
Revision Tecnicomecanica	ESQ469	2903	24/01/2025 12:26 PM	252136,73	1	300042,7	CDA Hangares	900105556	Abierta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.619.846**

TABORDA DIAZ

APELLIDOS

HERNAN DARIO

NOMBRES

Hernan Dario Tab-Di

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1962**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

02-OCT-1980 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez To-

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0104900-00024203-M-0071619846-20080716 0001076462A 1 2180015672

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 71619846

NOMBRE

HERNAN DARIO TABORDA DIAZ

FECHA DE NACIMIENTO
21-07-1962

GRUPO SANGUÍNEO Y RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
08-08-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	08-08-2029	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	08-08-2025	PUBLICO



PUNTO VIAL 300 295 7746

COSMOCOLOR COLOMBIA-LIC 24

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002628813

Intransito

I.T DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Escuela Nacional del Agente de Tránsito

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
Con licencia de funcionamiento Resolución 07451 de mayo 26 de 2011, Otorgado por Secretaria de Educación de Medellín.

Certifica que

Hernán Darío Taborda Díaz

C.C 71.619.846

Aprobó satisfactoriamente el curso obligatorio en:

Transporte de Sustancias y Mercancías Peligrosas

Según lo dispuesto en la Resolución 1223 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte.
Con una intensidad de 60 horas.

Expedido en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de junio de 2024.

Eusebio Abad Jaramillo Londoño
Director
Intransito

Valentina Murillo Garabato
Secretaria Académica (E)
Intransito



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.775.972
RESTREPO MESA

APELLIDOS
JAIME

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1958
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-JUL-1977 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100100-00023624-M-0002775972-20080715 0000082006A 1 2030016593



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 2775972

NOMBRE

JAIME RESTREPO MESA

FECHA DE NACIMIENTO

26-11-1958

GRUPO SANGUÍNEO

A+

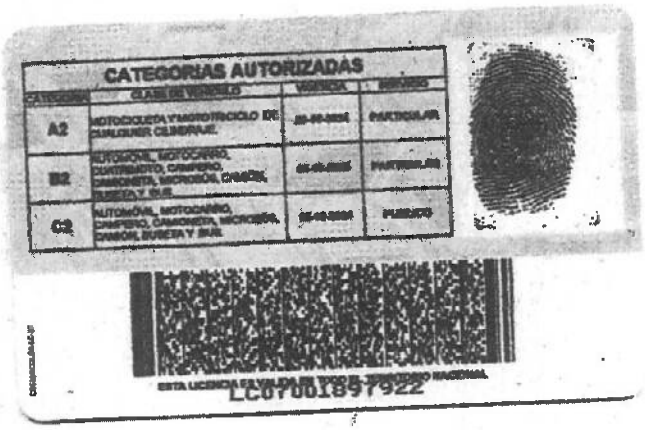
FECHA DE EXPEDICIÓN

06-10-2023

RESTRICCIONES FÍSICAS DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA



CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	[illegible]	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CHASÍS, BUSETA Y BUS	[illegible]	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CHASÍS, BUSETA Y BUS	[illegible]	PÚBLICO

ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700I897922

Intransito

I.T DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Escuela Nacional del Agente de Tránsito

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
Con licencia de funcionamiento Resolución 07451 de mayo 26 de 2011, Otorgado por Secretaria de Educación de Medellín.

Certifica que

Jaime Restrepo Mesa

C.C 2.775.972

Aprobó satisfactoriamente el curso obligatorio en:

Transporte de Sustancias y Mercancías Peligrosas

Según lo dispuesto en la Resolución 1223 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte.
Con una intensidad de 60 horas.

Expedido en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de junio de 2024.

Eusebio Abad Jaramillo Londoño
Director
Intransito

Valentina Murillo Garabato
Secretaria Académica (E)
Intransito

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	FORMATO SOLICITUD (LISTA DE CHEQUEO)	Código	01
		Versión	01

NUMERO DE SERVICIO: 08		FECHA DEL TRAMITE: 3/01/2025	
NOMBRE DEL EVENTO: CICLOVIAS - VAS		CODIGO: OP- 08 AF - VAS	
CLIENTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER MEDELLÍN - INDER			
CONVENIO O CONTRATO: 6700036562 DE 2024 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DEL MONTAJE: A CONVENIR CON LA PERSONA AUTORIZADA			
MONTAJE	FECHA: MES DE ENERO (VER PROGRAMACIÓN)	DESMONTAJE	FECHA: MES DE ENERO (VER PROGRAMACIÓN)
	HORA: 5:30 AM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 6:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 3:30 AM (VAS PALMAS)		HORA: 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 10:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 10:00 AM (VAS LAS PALMAS)
FECHA DE ENTREGA: MES DE ENERO (VER PROGRAMACIÓN)			HORA DE ENTREGA: 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 10:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 10:00 AM (VAS LAS PALMAS)
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: ANDRES FELIPE RESTREPO TORRES			
TELÉFONO (S): 3166914175			
SUPERVISOR (CLIENTE) : JULIANA VELEZ TAMAYO			
TELÉFONO (S): 3116347464			
COORDINADOR DE SERFLETAR S.A.S: Santiago Sanchez / Cel 3105104308			

REQUERIMIENTOS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	CAMION ZONA URBANA Y AUXILIARES A VIAJES: (Viaje Ida y regreso) Servicio de transporte de carga en camión con carrocería cubierta tipo estacas y/o furgón tipo turbo. RECORRIDOS: Urbanos en los diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, viajes ida y regreso, el mismo día, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del INDER EQUIPAMIENTO: Vehículo modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel (el vehículo deberá contar con el combustible suficiente requerido para la prestación del servicio), capacidad en peso entre tres y medio (3.5) y diez (10) toneladas, y en volumen, mínimo largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. TRIPULACIÓN: Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor y un (3) auxiliares, mayores de edad, aptos para las actividades de transporte, montaje y desmontaje de material de carga. Deberán estar uniformados mínimo con camiseta que identifique la empresa prestadora del servicio, y contar con elementos de Protección Personal de conformidad con la normatividad jurídica y técnica vigente relacionada con la actividad específica a realizar. Todo el personal deberá contar con cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, que posibilite el acceso a la asistencia necesaria en caso de un accidente presentado durante la prestación del servicio. REQUISITOS LEGALES: El vehículo y el conductor deberán cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte, disposiciones contempladas en la Ley 769 de 2002 (C Código Nacional de Tránsito Terrestre), contar con la documentación vigente: licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT, revisión técnico mecánica, certificado de emisión de gases, licencia de conducción, entre otras determinadas por en la normatividad jurídica vigente. La empresa transportadora debe cumplir con EL PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) conforme a la Ley 1503 del 2011 y Resolución 1565 del 2014.	Unidad	82	• domingo, 5 de enero de 2025 – 12 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). • lunes, 6 de enero de 2025 – 12 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). • domingo, 12 de enero de 2025 – 12 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). • martes, 14 de enero de 2025 – 3 servicio (3 camión El Rio). • jueves, 16 de enero de 2025 – 3 servicio (3 camión El Rio). • domingo, 19 de enero de 2025 – 14 servicios (4 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 2 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). • martes, 21 de enero de 2025 – 3 servicio (3 camión El Rio). • jueves, 23 de enero de 2025 – 3 servicio (3 camión El Rio). • domingo, 26 de enero de 2025 – 14 servicios (4 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 2 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). • martes, 28 de enero de 2025 – 3 servicio (3 camión El Rio). • jueves, 30 de enero de 2025 – 3 servicio (3 camión El Rio). **82 servicios con costo - TOTAL: 82** Ubicación Inicial: Centro de operaciónes / bodega CICLOVIAS - VAS, bajos de tribuna norte puerta 66 y 67 Estadio Atanasio Girardot. Hora de montaje: * 5:30 AM (DOMINGOS Y FESTIVOS) * 5:30 PM (MARTES Y JUEVES). * 4:30 AM (VAS PALMAS). * 7:00 AM (CAMION CICLOPASEO). Hora de desmontaje. * 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS). * 10:00 PM (MARTES Y JUEVES). * 10:00 AM (VAS LAS PALMAS). * 12:00 M (CAMION CICLOPASEO).		

PARA TENER EN CUENTA:
*Certificado obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
*Certificado licencias cuya categoría deberá ser conforme al tipo de vehículo a conducir.
*Certificado seguro obligatorio para accidentes de tránsito, seguro de accidentes de tránsito para pasajeros, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecnomecanica y de gases y revisión preventiva.
*Certificar Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
*Presentar al INDER un informe escrito mensual o cuando el supervisor lo requiera y de acuerdo con los lineamientos establecidos por él, en el cual se detalle y se soporte información de carácter técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato.
*Certificado de declaración juramentada del oferente donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos. verificación durante la ejecución del contrato.
*certificados de disposición final o aprovechamiento de residuos sólidos generados expedido por el gestor autorizado, donde se evidencie claramente la empresa prestadora del servicio de transporte de donde provienen los residuos generados.
*Permiso de vertimiento vigente o en trámite por la autoridad ambiental competente.
*Certificado declaración juramentada tratamiento de aguas.
*Certificado registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg/mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.

RECIBO DE SATISFACCIÓN

Firma Supervisión

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	FORMATO SOLICITUD (LISTA DE CHEQUEO)	Código	01
		Versión	01

NUMERO DE SERVICIO: 07			**FECHA DEL TRAMITE: N/A**
NOMBRE DEL EVENTO: SUBDIRECCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, BRIGADA Y			**CODIGO: OP- 07 SUB - ESC**
CLIENTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER MEDELLÍN - INDER			
CONVENIO O CONTRATO: 6700036562 DE 2024 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DEL MONTAJE: A CONVENIR CON LA PERSONA AUTORIZADA			
MONTAJE	**FECHA: MES DE ENERO (VER PROGRAMACIÓN)**	**DESMONTAJE**	**FECHA: MES DE ENERO (VER PROGRAMACIÓN)**
	MENSUAL		**MENSUAL**
FECHA DE ENTREGA: MES DE ENERO SEGÚN PROGRAMACIÓN			**HORA DE ENTREGA: 5:30 AM**
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: DIEGO MARTINEZ			
TELÉFONO (S): 33138558979			
SUPERVISOR (CLIENTE) : JULIANA VELEZ TAMAYO			
TELÉFONO (S): 3116347484			
COORDINADOR DE SERFLETAR S.A.S: Santiago Sanchez / Cel 3105104308			

REQUERIMIENTOS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CUMPLE	
					SI	NO
1	CAMIÓN ESTACAS DOBLE CABINA - CERTIFICADO Servicio de transporte de carga urbano para los diferentes barrios, corregimientos de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, camión con carrocería cubierta tipo estacas doble cabina (para llevar pasajeros y carga), modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del Inder. Capacidad en peso entre dos (2) y tres puntos cinco (3.5) toneladas, y en volumen, contar mínimo con un largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros.	Unidad	1	Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor, además de estar certificado para el transporte y manipulación de sustancias peligrosas y químicos, dando cumplimiento a las normas vigentes. Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. Enero de 2025		

PARA TENER EN CUENTA:
*Certificado obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
*Certificado licencias cuya categoría deberá ser conforme al tipo de vehículo a conducir.
*Certificado seguro obligatorio para accidentes de tránsito, seguro de accidentes de tránsito para pasajeros, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecnomecanica y de gases y revisión preventiva.
*Certificar Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
*Presentar al INDER un informe escrito mensual o cuando el supervisor lo requiera y de acuerdo con los lineamientos establecidos por él, en el cual se detalle y se soporte información de carácter técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato.

RECIBO DE SATISFACCIÓN

Firma Supervisión